INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DO-SRN-020-2019

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA-TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2019

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 30 de Julio de 2019, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
1	BRAYCO S A S		NIT. 900.210.499-7	100%
2	CONSORCIO ING UNIÓN BOYACÁ	MR GROUP COL S.A.S.	NIT. 901.187.401-1	50%
		GLOBAL GROUP COL S.A.S.	NIT. 860.067.728-1	50%
3	CONSORCIO CONSTRUCCIONES I-B.	INGENIAR LTDA	NIT. 830.512.196-3	25%
		BULLISH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	NIT. 900. 924.183-1	75%
4	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	CC. 7.300.180	50%
		GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	CC. 6.761.612	50%
5	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS		CC. 9.523.864	100%
6	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	LUIS GONZALO ROBLES SAENZ	CC. 6.762.213	50%
		ASFALTO S.A.S	NIT. 826.000.725-8	50%
7	PROYEN INGENIERIA S.A.S		NIT. 830.082.126-1	100%
8	CONSORCIO BARBOSA 2019	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	CC. 79.262.433	40%
		CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	NIT. 800.184.971-8	40%
		INGENIEROS CIVILES SAS INCI SAS	NIT. 809.006.109-6	20%
9	BALLEN B Y CIA SAS		NIT 830.118.155-2	100%
10	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	NIT 824.002.244-9	50%
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	C.C 19.427.525	50%
11	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS		NIT. 802.009.210-0	100%
12	CONSORCIO BARBOSA 6209	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	C.C 16.596.059	25%
		CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	NIT 900.634.172-4	35%
		RAMBAR INGENIERIA SAS	NIT 901.262.835-5	40%
13	CONSORCIO NORVAR	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	CC. 5.439.741	50%
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	CC. 88.211.813	50%
14	CONSORCIO ORION	VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT. 900.617.160-4	60%
		COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA. CONGETER LTDA	NIT. 820.003.319-2	30%

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
		SERVICIOS, SUMINISTROS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S SIGLA : S.S.P. INGENIERIA S.A.S.	NIT. 901.040.128-3	10%
15	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ		CC. 86.052.033	100%
16	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID.	JR. INGENIEROS LIMITADA	NIT 800078717-1	50%
		VID S.A.S.	NIT 900517518-8	50%
17	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ		C.C 94.286.292	100%
18	CONSORCIO R & E	HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ	CC. 7.164.336	50%
		EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS SIGLA : EMPROYCON SAS	NIT. 900.235.928-3	50%
19	CONSORCIO VIASCOL	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	C.C. 6.771.805	50%
		JESUS ARMANDO LOPEZ ALBA	C.C. 4.041..099	50%
20	CONSORCTO RCR-VIC TUNJA.	RGR INGENIERIA SAS.	NIT 900.513.690-9	50%
		VIC S.A.S	NIT 800.225.920-1	50%
21	CONSORCIO TRIDELSA.	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	CC. 35.461.220	50%
		TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	NIT. 900.409.227-7	50%
22	PROTECO INGENIERIA S.A.S		NIT. 901.007.373-2	100%
23	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – CON Y CON		NIT. 830.041.411-0	100%
24	CONSORCIO CFM&N_06.	CFM INGENIERIA SAS	NIT. 830.146.119-6	50%
		CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	CC. 80.424.420	50%
25	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS		NIT 830.132.938-0	100%
26	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019	BSV INGENIERIA SAS	NIT 830.142.715-8	30%
		E DE LA CRUZ CONSTRUCCIONES S.A.	NIT 830.116.891-6	30%
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO SAS	NIT. 900.318.823-6	40%
27	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN		CC. 79.344.167	100%
28	CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA	AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	NIT 900.370.356-8	34%
		EMUNAH S.A.S.	NIT 901.200.185-0	33%
		CONSTRULINEA S.A.S.	NIT 901.008.612-2	33%
29	CONSORCIO J-COINSO VIA BOYACA	COINSO SAS	NIT 900.269.271-1	75%
		JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL	C.C. 79.399.273	25%
30	CONSORCIO INTER.	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	CC. 13.741.015	50%
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	CC. 13.841.609	50%
31	CONSORCIO VÍAS INTERVIAL.	ARIEL SERRANO GONZALEZ	CC. 88.141.364	34%
		JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ	CC. 1.094.888.702	33%
		INGEDERE LTDA	NIT. 813.001.320-6	33%
32	4D CONSTRUCTORES SAS		NIT 901.141.365-6	100%
33	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		NIT 900.574.256-6	100%
34	CONSORCIO RS 2019.	SOLANO REAL S.A.S	NIT. 860.072.883-5	50%
		RYD CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT. 900.459.044-1	50%

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
35	CONSORCIO IPC-RUTA 62	HR INGENIERIA SAS	NIT 830.133.073-1	1%
		INGPROCIVILES SAS	NIT.900.512.685-7	99%
36	MSB SAS		NIT 900.999.842-7	100%
37	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	COLOMBIANA DE INGENIERIA COLINGENIERIA SAS	NIT 900.348.280-5	50%
		VIALIA SAS	NIT 900731.527-0	50%
38	UNIÓN TEMPORAL OBRAS COLOMBIA PROAINCOL.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S (PROAINCOL S.A.S)	NIT. 901.205.913-9	30%
		MARCEL ESQUIVEL REINA	CC. 91.016.375	40%
		JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ	CC. 79.792.721	30%
39	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		NIT 813.008.120-1	100%
40	CONSORCIO VIAL BARBOSA	VICTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS	CC. 79.960.886	35%
		VICTOR ADELMO GUANTIVA	CC. 17.131.059	32%
		CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S	NIT. 901.204.504-5	33%
41	MANOLO ARTEAGA ORTEGA		CC. 76.304.630	100%
42	CONSORCIO JAM.	JAIRO ARIAS MENDEZ	CC. 14.229.082	50%
		MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	CC. 10.538.292	50%
43	CONSORCIO RUTA 62.	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	CC. 7.710.012	50%
		V&M INGENIERIA S.A.S	NIT. 900.062.688-7	50%
44	CONSORCIO PG BARBOSA.	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	NIT 800.107.800-9	60%
		GEPAV SAS	NIT 844.001.014-1	40%
45	CONSORCIO GHAR 1.	ORGANIZACIÓN HAR SAS	NIT 900.545.202-5	50%
		GARINCO SAS	NIT 901.000.395-2	50%
46	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS		NIT 900.821.671-1	100%
47	CONSORCIO E-G 20.	ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO	C.C. 88.201.334	70%
		EDIVIAL S.A.	NIT 800.059.675-8	30%
48	CONSORCIO MEZFACOL	ALFONSO GOMEZ LEON	C.C. 6.757.246	10%
		AVANCEMOS CONSTRUCTORES Y ABOGADOS SAS	NIT 901.267.238-0	45%
		ROKAVIA LTDA	NIT 900.254.882-4	45%
49	GCS -CONSTRUCCIONES S.A.S		NIT 900.653.937-2	100%
50	CIGUCON SAS		NIT 820.002.296-7	100%
51	CONSORCIO VIASCOL MORENO	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	C.C. 19.138.311	30%
		VIASCOL SAS	NIT 900.083.485-9	70%
52	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S		NIT 900.424.836-5	100%
53	RP INGENIERIA SAS		NIT 900.068.180-5	100%
54	LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S		NIT 800.204.028-4	100%
55	CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA	ACUVI CONSTRUCCION S.A.S.	NIT 900.950.067-3	40%
		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 900.629.376-1	30%
		ICTP CONTRUCCION S.A.S.	NIT 901.276.198-2	30%
56	GV GARCíA VILLA INGENIEROS S.A.S		NIT 830.118.698-1	100%

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
57	CONSORCIO ANDES	VICTOR DE JESUS CAMARGO ESCORCIA	C.C. 19.168.684	50%
		WILLIAM ANGEL MENDIETA	C.C 19.135.571	50%
58	CONSORCIO FACIVIL-BOYACA	FACIVIL INGENIERIA S.A.S	NIT 900.196.989-4	50%
		JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTÉS	C.C. 79.418.636	50%
59	CONSORCIO ICS-IRT.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	NIT 900.010.712-3	50%
		INGENIERIA REDES Y TUNELES S.A.S.	NIT 900.557.013-1	50%
60	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019.	CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS	NIT 900.575.400-5	50%
		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	NIT 900.114.572-6	50%
61	MANTENIMIENTOS VIALES SAS		NIT 830.509.750-3	100%
62	CONSORCIO BARBOSA S&S.	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	NIT 900.220.563-3	60%
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	NIT 900.587.436-1	40%
63	CONSORCIO TB	VERTICAL DISEÑO SAS	NIT 900.246.243-4	50%
		STAR PROYECTOS SAS	NIT 901.076.318-1	50%
64	CUMBRE INGENIERÍA S.A.S		NIT 900.321.674-6	100%
65	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019	ANFER INGENIERIA SAS	NIT 805.026.870-4	50%
		FELIPE MONDRAGON DUQUE	C.C. 94.409.574	50%
66	CONSORCIO DELTA	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	NIT 900.236.529-2	50%
		CONCIVILES OQ SAS.	NIT 901.216.180-4	50%
67	CONSORCIO TUNJA	AYO GORKHALI INVESTMENTS SAS	NIT 901.280.576-9	50%
		PROMAQCO SAS	NIT 900.634.477-5	50%
68	CONSORCIO LJ INGENIERIA 020.	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	C.C. 84.034.968	60%
		SPOUDE & CIA LTDA	NIT 900.339.223-7	33%
		TURPIAL INGENIERIA S.A.S.	NIT 901.038.619-1	7%
69	CONSORCIO BBDIAN	BB INGENIEROS S.A.S	NIT 830.005.282-4	50%
		CONSTRUCTORA MERIDIAN S.A.S	NIT 901.141.089-8	50%
70	CONSORCIO DAN BARBOSA	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	NIT 900.663.221-0	50%
		DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	NIT 900.976.280-9	50%
71	CONSORCIO GEC	GTP ASOCIADOS LTDA	NIT 804.015.881-4	50%
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	C.C. 3.229.225	50%
72	S Y M INGENIERIA SAS		NIT 860.079.687-1	100%
73	CIPAVI LTDA		NIT 900.021.319-9	100%
74	TRITURADOS TG SA		NIT 900.180.809-7	100%
75	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ	C.C. 12.708.320	50%
		PATRICIA HELENA MEJIA VERJEL	C.C. 37.334.059	50%
76	RENAN CARDOZO CARDOZO		C.C. 19.363.096	100%
77	CONSORCIO INVIAS 20 M&R.	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	NIT 900.922.872-7	75%
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NIT 830.013.230-5	25%
78	CONSORCIO DELTA.	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	NIT 900.538.341-1	25%

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
		VÍAS Y CANALES S.A.S.	NIT 830.070.241-9	75%
79	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	NIT 800.193.117-2	50%
		INVERCONS GYG SAS	NIT 900.154.746-1	50%
80	WORLDTEK SAS		NIT 900.151.287-9	100%
81	CONSORCIO BARBOSA RUTA 62.	CODENCO - ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA	NIT 820.003.227-3	50%
		ALIRIO PABON ACOSTA	C.C. 1.098.669.625	50%
82	CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20.	DUVANA S.A.S.	NIT 900.751.909-6	38%
		CONSTRUSOCIAL S.A.S.	NIT 819.002.537-3	25%
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L J S.A.S.	NIT 830.506.952-0	37%
83	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS		NIT 900.435.796-6	100%
84	UNIÓN TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019.	SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA CIVILCONS SAS	NIT 900.361.655-7	70%
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	C.C. 86.058.376	30%
85	ORBEING SAS		NIT 901.077.546-9	100%
86	CONSORCIO VIAL JOVIV.	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA	NIT 900.247.961-9	25%
		VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS	NIT 807.003.576-1	25%
		JOSE LUIS CHAUSTRE ALVAREZ	C.C. 88.207.905	50%

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías, mediante informe de evaluación publicado el día 20 de agosto de 2019 requirió a los proponentes para que allegaran, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 - BRAYCO S A S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO ING UNIÓN BOYACÁ**

Mediante mensaje CO1.MSG.1138612 de fecha 21/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Documento de conformación de consorcio de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 - CONSORCIO CONSTRUCCIONES I-B.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1147782 de fecha 24/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 - LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 - CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1151509 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 - PROYEN INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO BARBOSA 2019**

Mediante mensaje CO1.MSG.1142089 de fecha 22/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9 - BALLEN B Y CIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 - CONSORCIO EL CEDRO**

Mediante mensaje CO1.MSG.1142769 de fecha 22/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 - PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 - CONSORCIO BARBOSA 6209**

Mediante mensaje CO1.MSG.1151124 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13 - CONSORCIO NORVAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 - CONSORCIO ORION**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 15 - ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16 - CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1145341 de fecha 23/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17 - JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ**

Mediante mensaje CO1.MSG.1149278 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 18 - CONSORCIO R & E**

Mediante mensaje CO1.MSG.1151883 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 19 - CONSORCIO VIASCOL**

Mediante mensaje CO1.MSG.1144329 de fecha 22/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20 - CONSORCTO RCR-VIC TUNJA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 - CONSORCIO TRIDELSA.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1154107 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 22 - PROTECO INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23 - CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – CON Y CON**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 - CONSORCIO CFM&N_06.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1144867 de fecha 23/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 25 - EQUIPOS Y TRITURADOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019**

Mediante mensaje CO1.MSG.1148435 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 27 - URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**

Mediante mensaje CO1.MSG.1149951 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 28 - CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 - CONSORCIO J-COINSO VIA BOYACA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1151866 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 30 - CONSORCIO INTER.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1150098 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 31 - CONSORCIO VÍAS INTERVIAL.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1148972 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 32 - 4D CONSTRUCTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 33 - CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1139094 de fecha 21/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34 - CONSORCIO RS 2019.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 35 - CONSORCIO IPC-RUTA 62**

Mediante mensaje CO1.MSG.1149300 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 36 - MSB SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 37 - CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1138872 de fecha 21/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Documento consorcial de conformidad con el numeral 3.3.3. pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 38 - UNIÓN TEMPORAL OBRAS COLOMBIA PROAINCOL.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1153288 de fecha 27/08/2019 el proponente solicita cambiar la calificación jurídica de no hábil a hábil, argumentado que cumple con lo requerido por la entidad. Al respecto, se informa que no se acepta la observación teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. El INVIAS mediante aviso de convocatoria de fecha 07 de junio de 2019, publicó el proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública N° LP-DO-SRN-020-2019 para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes hasta el día 16 de julio de 2019. Posteriormente mediante Resolución N° 003611 del 17 de julio de 2019 dio apertura al proceso otorgando un término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 23 de julio de 2019.

   Por lo anterior, se precisa que los términos del proceso son preclusivos y perentorios, motivo por el cual en la presente etapa de evaluación no proceden las observaciones que se realicen al pliego de condiciones.

2. El presente proceso de licitación se estructuró con los **PLIEGOS TIPO** establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante Decreto 342 del 05 de marzo de 2019, reglamentados mediante Resolución No. 1798 del 1 de abril de 2019, los cuales establecen reglas de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales que no son susceptibles de modificación por parte de la entidad.

3. De otra parte, el proponente con la presentación de la oferta manifiesta que conoce y acepta todos y cada uno de los puntos del pliego de condiciones, entre los cuales se incluye el numeral 2.1 que dispone:

   *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, **la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero**, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

   De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".

No obstante, es necesario aclarar que la exigencia del pliego de condiciones, relacionada con exigir que las personas naturales que presenten oferta en calidad de proponentes individuales o miembros de un consorcio o unión temporal, encuentran su fundamento en la Ley 842 de 2003, por un lado, en el artículo 2 de la mencionada norma que define las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA.*** *Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*
>
> *a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, **la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos**; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad (…)"* (subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otro lado, en el artículo 6 de la misma ley se establece como uno de los requisitos para ejercer la profesión de ingeniero el siguiente:

> ***"ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN.*** *<Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin"* (subrayado fuera de texto).

En este orden de ideas, de las disposiciones citadas de la Ley 842 se desprenden dos conclusiones:

- El ejercicio de la ingeniería es una actividad que se encuentra definida por el Legislador, y enmarca las actividades descritas en el artículo 2, dentro de las cuales está el objeto del presente proceso de selección, el cual es "*MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA-TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPARTAMENTO DE BOYACA*".

- Para el ejercicio legal de las actividades descritas en el artículo 2, se requiere estar matriculado en el registro profesional respectivo, que lleva el COPNIA. En el caso de este proceso de contratación, las ramas de ingeniería aplicables al objeto a contratar son la ingeniería civil y la ingeniería de Transportes y vías.

Teniendo en cuenta lo anterior, no le asiste la razón al proponente cuando manifiesta que el pliego de condiciones remite a la Ley 842 *"con un contenido que en nada corresponde a lo dispuesto en la mencionada ley"*, pues como ya se advirtió, en la norma discutida sí está el fundamento de exigir que, quien va a desarrollar una actividad catalogada dentro del ejercicio de la ingeniería, sea un profesional de este ramo inscrito en el registro correspondiente.

Ahora bien, la argumentación del proponente se centra en el artículo 20, el cual establece la obligación del aval de la oferta, desconociendo las disposiciones antes citadas que hacen parte de la misma ley. Por este motivo, se precisa que el pliego de condiciones y la ley establecen dos requisitos que todos los oferentes deben acreditar, y que no pueden ser objeto de confusión: en primer lugar, que las personas naturales que presenten oferta sean ingenieros; y en segundo lugar, que la oferta sea avalada, cuando menos, por un ingeniero. A diferencia de lo que considera la UT OBRAS COLOMBIA PROAINCOL, con el cumplimiento del segundo requisito no se entienden surtidas todas las exigencias de la Ley 842 aplicables al proceso de contratación. Tampoco se trata, como lo menciona el oferente, de criterios subjetivos de evaluación, sobre todo si se tiene en cuenta que están dispuestos por el Legislador, y tal y como se ha establecido a lo largo de esta respuesta, no fue una imposición caprichosa o subjetiva de la Entidad, pues tanto la unión temporal como todos los participantes tuvieron la oportunidad de conocer con anterioridad las condiciones del proceso.

Adicionalmente, en la sentencia C-191 de 2015, citada por el observante, la Corte Constitucional se pronunció en los siguientes términos al examinar la constitucionalidad del artículo 18 de la Ley 842 de 2003:

> *"4.2.3. Sin embargo, una interpretación sistemática de la norma, que tenga en cuenta cuál es el objeto de la Ley 842 de 2003, lleva a otra conclusión: cuando el artículo 18 habla de todo trabajo 'relacionado con el ejercicio de la ingeniería' hace referencia a aquellas actividades que se consideran propias de la ingeniería y profesiones afines y auxiliares, no a cualquier actividad que tenga algún tipo de relación con la ingeniería, por menor o distante que esta sea.*
> *(…) Por lo tanto, la Corte condicionará la exequibilidad de la expresión relacionados con el ejercicio de la ingeniería, en el entendido de que dicha relación es, exclusivamente, directa y necesaria. Así, todo trabajo que implique un riesgo social que los ingenieros pueden identificar, medir y evitar, en razón a su idoneidad profesional específica, deberá ser dirigido por un ingeniero.*
> *4.2.5. Es cierto que la Ley 400 de 1997 hace referencia a los ingenieros y a los arquitectos como profesionales cuyas labores se complementan para poder llevar a cabo construcciones. No obstante, la Ley no les da el mismo trato y nos les reconoce las mismas competencias ni capacidades profesionales. La Ley 400 reconoce las diferentes idoneidades de unos y otros según su formación, otorgándoles a los primeros de manera privativa, por ejemplo, aquello que tenga que ver con el "diseño estructural" (artículo 4, literal 13), mientras que a los segundos, les confía el "diseño arquitectónico" (artículo 4, literal 11) en general, como por ejemplo, el diseño del espacio.[50] De hecho, la Ley 400 de 1997 establece regímenes de responsabilidad diferentes, de acuerdo a las labores que a cada profesional correspondan"* (subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, es claro que para el tribunal constitucional el ejercicio de actividades ligadas directamente con el ejercicio de la ingeniería deben ser realizadas por un ingeniero: esto no se trata de una preferencia arbitraria en ejercicio de profesiones como la Arquitectura, más bien, se considera necesario por el riesgo social de llevar a cabo las actividades descritas en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003. Se reitera lo dicho por la Corte, en el sentido de tener presente que la Ley da tratos diferenciados a ingenieros y a arquitectos en razón a su especialidad, y el régimen de responsabilidad por el ejercicio de su profesión está orientado en el mismo sentido.

Por las razones antes expuestas, no es cierto que la Entidad haya actuado de forma caprichosa, subjetivamente, o violando el principio de legalidad, cuando la exigencia a los proponentes tiene fundamento precisamente en la Ley y fue conocido por todos los interesados desde el momento de la publicación del proceso en la etapa de pre pliegos.

En consecuencia, no se acepta la observación y se mantiene la calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 39 - PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 40 - CONSORCIO VIAL BARBOSA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 41 - MANOLO ARTEAGA ORTEGA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 42 - CONSORCIO JAM.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1139186 de fecha 21/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43 - CONSORCIO RUTA 62.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1149093 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones.
- Seguridad social de conformidad con el numeral 3.4.2. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE 44 - CONSORCIO PG BARBOSA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1149070 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 45 - CONSORCIO GHAR 1**

Mediante mensaje CO1.MSG.1141767 de fecha 22/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 46 OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 47 CONSORCIO E-G 20.**

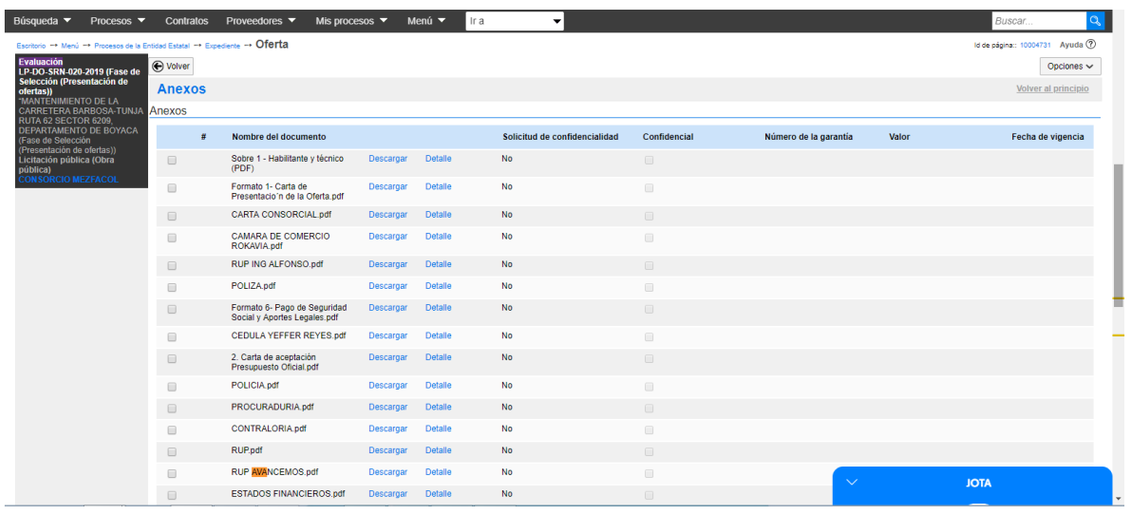
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

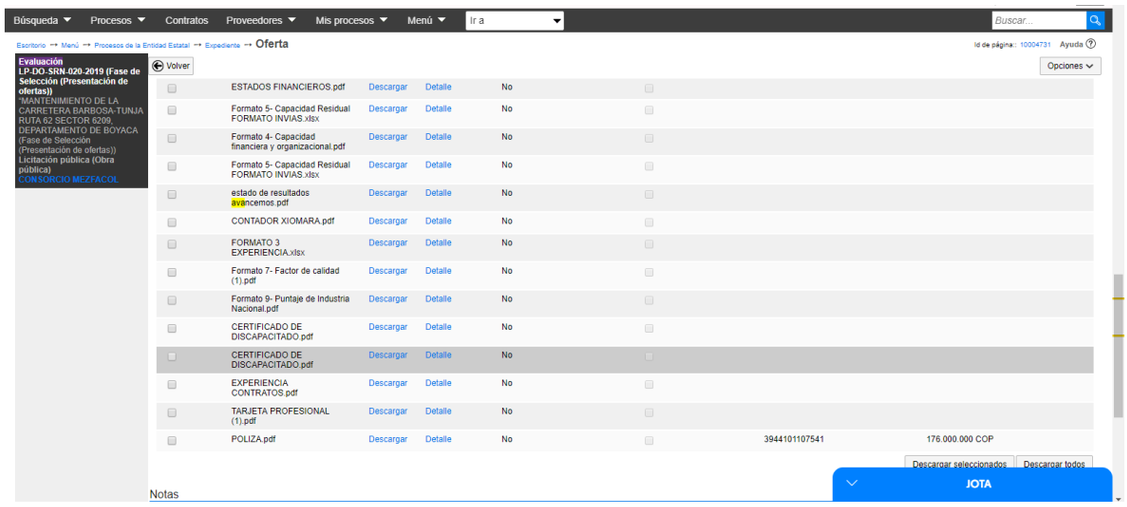
- **PROPONENTE 48 - CONSORCIO MEZFACOL – RESPONDE QUE NO ESTABA CARGADO EN SECOP II**

Mediante mensaje CO1.MSG.1150320 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de conformidad al numeral 2.1 del pliego de condiciones
- Cedula de ciudadanía de Alfonso Gómez León de conformidad con el numeral 3.3.1 del pliego de condiciones
- Certificado de existencia y representación legal de AVANCEMOS CONSTRUCTORES Y ABOGADOS SAS de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones
- Acta de aprobación de junta de socios de ROKAVIA LTDA para participar en el proceso en razón de la cuantía de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones

Ahora bien, en cuanto a la afirmación del proponente: *"Se aclara que estos fueron publicados en la fecha correcta como se demuestra a continuación en documentos adicionales, ya que la plataforma del SECOP no permite subir más de un documento en anexos solicitados: (…)"*, se precisa que una vez revisados los documentos cargados a la propuesta mediante la plataforma SECOP II, no se evidencia que los mismos fueran allegados al cierre del proceso, como se observa a continuación:





Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➢ PROPONENTE 49 - GCS -CONSTRUCCIONES S.A.S

Mediante mensaje CO1.MSG.1151041 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones liego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➢ PROPONENTE 50 CIGUCON SAS.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ PROPONENTE 51 - GCS - CONSORCIO VIASCOL MORENO

Mediante mensaje CO1.MSG.1140593 de fecha 21/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones.
- Documento consorcial de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➢ PROPONENTE 52 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ PROPONENTE 53 - RP INGENIERIA SAS

El proponente allega mediante mensaje CO1.MSG.1155597 del 28 de agosto de 2019 a las 12:42 p. m, la subsanación a los requerimientos realizados mediante el informe publicado el 20 de agosto de los corrientes, indicando la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:

Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

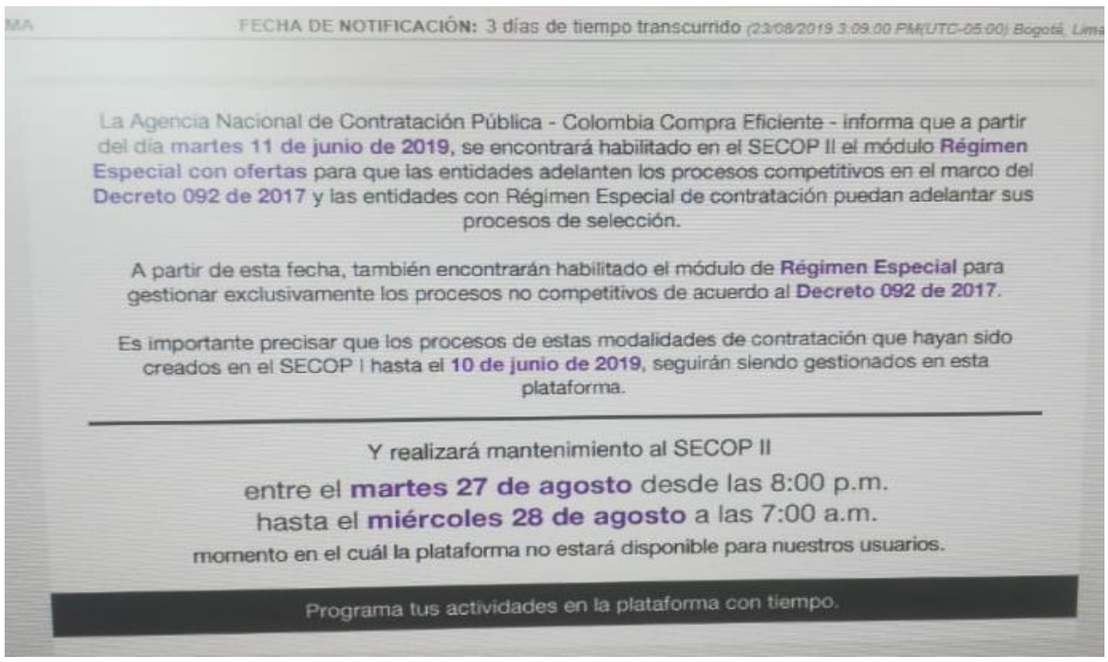
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas. Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN **SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO**.*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE 54 LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S**

Mediante mensaje CO1.MSG.1148585 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones liego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 55 - CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA**

Mediante informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, se requirió al proponente para que subsanara la siguiente información: a) carta de presentación incluyendo la composición accionaria de las SAS que hacen parte del consorcio e indicara si cotizan en bolsa.

Teniendo en cuenta que el proponente no allegó los soportes de subsanación dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la Entidad, incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

"E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6".

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE 56 GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 57 CONSORCIO ANDES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 58 CONSORCIO FACIVIL-BOYACA**

El proponente allega al correo electrónico pliego@invias.gov.co el 27 de agosto de 2019 a las 10:36 p. m, la subsanación a los requerimientos realizados mediante el informe publicado el 20 de agosto de los corrientes, indicando la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:

Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

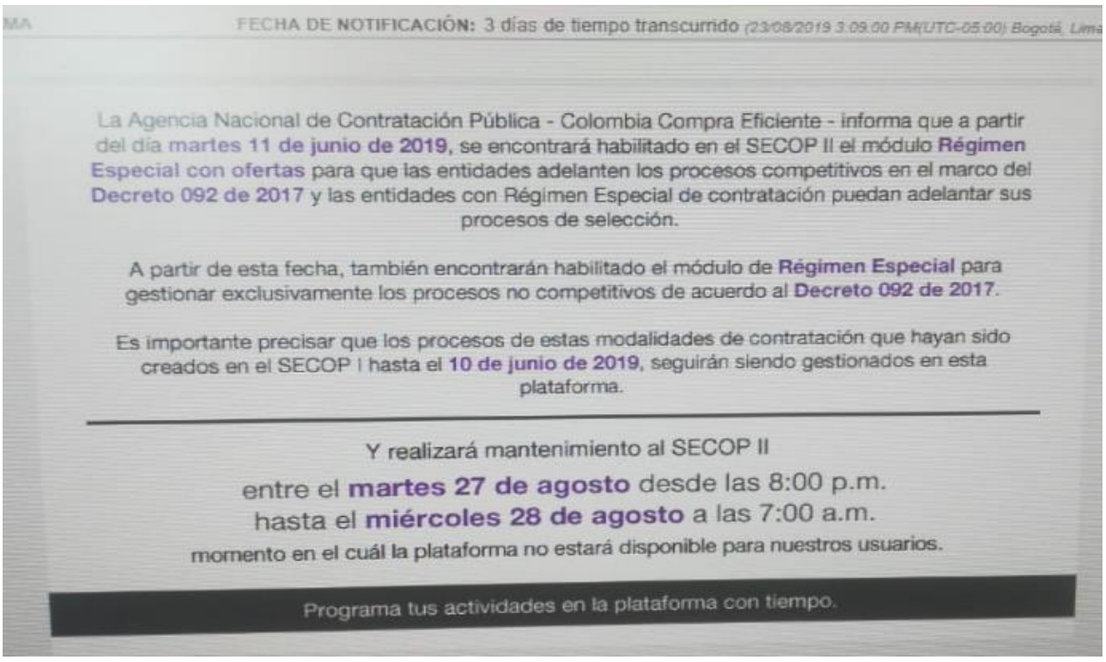
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

> *"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.*
>
> ***Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."***

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas. Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN ***SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO****.*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE 59 CONSORCIO ICS-IRT.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 60 CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 61 MANTENIMIENTOS VIALES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 62 - CONSORCIO BARBOSA S&S.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1150753 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones liego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 63 CONSORCIO TB**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 64 CUMBRE INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 65 - CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019**

Mediante informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, se requirió al proponente para que subsanara la siguiente información: a) carta de presentación incluyendo la composición accionaria de la SAS que hace parte del consorcio. b) carta de presentación firmada por los representantes legales de los consorciados. c) aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad ANFER INGENIERIA SAS. d) aportar formato 6 – certificación de pago de aportes a seguridad social de la sociedad ANFER INGENIERIA SAS

Teniendo en cuenta que el proponente no allegó los soportes de subsanación dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la Entidad, incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

"E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6".

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE 66 - CONSORCIO DELTA**

Mediante informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, se requirió al proponente para que subsanara la siguiente información: a) carta de presentación incluyendo la composición accionaria de la SAS que hace parte del consorcio. b) certificado de existencia y representación legal de la sociedad INGEVISA SAS expedido por la respectiva cámara de comercio. c) aportar documento de conformación consorcial en el formato diseñado por la entidad para tal fin.

Teniendo en cuenta que el proponente no allegó los soportes de subsanación dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la Entidad, incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

"E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6".

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE 67 CONSORCIO TUNJA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 68 CONSORCIO LJ INGENIERIA 020.**

El proponente allega al correo electrónico pliego@invias.gov.co el 27 de agosto de 2019 a las 10:27 p. m, la subsanación a los requerimientos realizados mediante el informe publicado el 20 de agosto de los corrientes, indicando la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:

Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

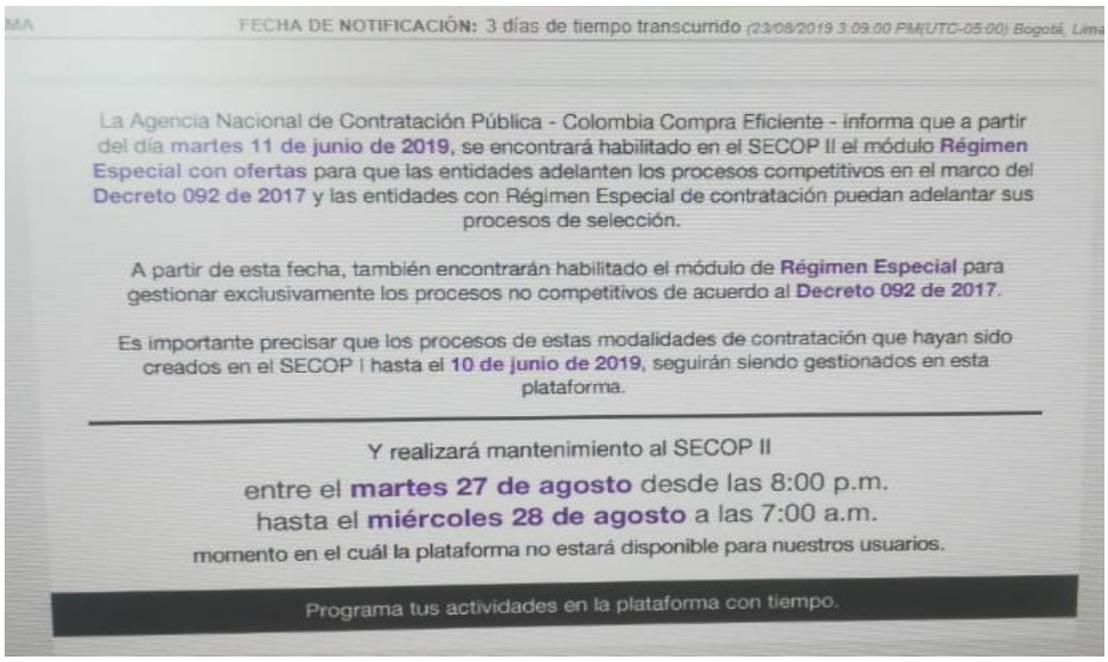
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

> *"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.*
>
> ***Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."***

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas.

Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN ***SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO****.*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE 69 CONSORCIO BBDIAN**

El proponente allega al correo electrónico pliego@invias.gov.co el 27 de agosto de 2019 a las 11:01 p. m, la subsanación a los requerimientos realizados mediante el informe publicado el 20 de agosto de los corrientes, indicando la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:

Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

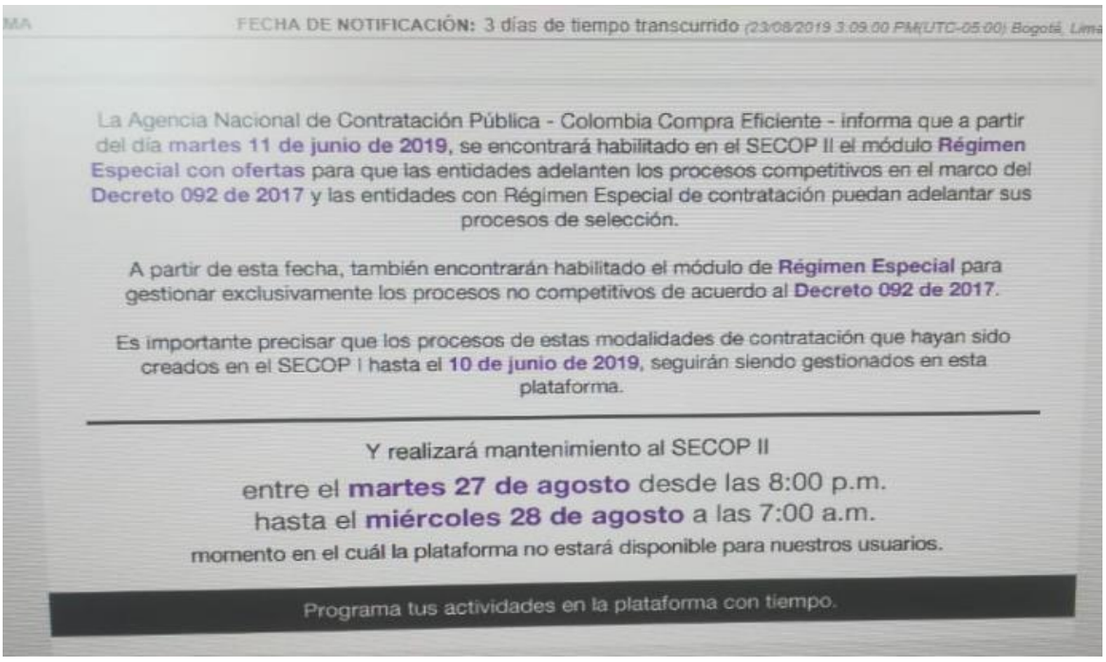
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

> *"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.*
>
> ***Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."***

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas. Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN ***SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO****.*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE 70 DAN BARBOSA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 71 - CONSORCIO GEC**

Mediante mensaje CO1.MSG.1154190 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 72 S Y M INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 73 CIPAVI LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 74 - TRITURADOS TG SA**

Mediante mensaje CO1.MSG.1154290 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 75 - CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1150317 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 76 RENAN CARDOZO CARDOZO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 77 CONSORCIO INVIAS 20 M&R.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1152642 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 78 CONSORCIO DELTA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 79 CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 80 WORLDTEK SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1148701 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 81 CONSORCIO BARBOSA RUTA 62.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1148701 de fecha 26/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 82 CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 83 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO**

Mediante mensaje CO1.MSG.1153345 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 84 UNIÓN TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 85 ORBEING SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.1154200 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE 86 CONSORCIO VIAL JOVIV.**

Mediante mensaje CO1.MSG.1153500 de fecha 27/08/2019 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de conformidad con el numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de conformidad con el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones Numerales **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EN OBRAS** y 3.6 y 3.8 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No 01 BRAYCO SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 02 CONSORCIO ING UNION BOYACA**

El 21-08-2019 a las 12:44 Pm el proponente ingresó al SECOP II, la **certificación estados financiero**s comparativos con corte a diciembre 31 de 2018 del integrante **GLOBAL GROUP COLSAS**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE NO 03 CONSORCIO CONSTRUCCIONES IB**

El 24-08-2019 a las 03:59 Pm el proponente ingresó al SECOP II, de cada integrantes los siguientes documentos: el anexo **5A-1 EXPERIENCIA, las certificación de los estados de financieros del año 2017,** la **tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios** de los contadores **JUAN ESTEBAN GOMEZ Y MARITZA CEBALLOS CIERRA: igualmente el acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros comparativos con la fecha de corte diciembre 31 de 2017.**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 04 CONSORCIO GYR**

El 24-08-2019 a las 11:21 P.M el proponente ingresó al SECOP II, el anexo **5A-2 CAPACIDAD TECNICA,** debidamente diligenciado.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No.5 LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 06 CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS**

El 27-08-2019 a las 09:00 A.M el proponente ingresó al SECOP II, **el anexo 5-C-**Saldo de Contratos de Ejecución de ambos integrantes debidamente diligenciados , el estado de resultados y la certificación de los estados financieros del año 2018 del integrante **LUIS GONZALO ROBLES**, las certificaciones de antecedentes disciplinarios y las tarjetas profesionales de los contadores **JOSE ANTONIO SUAREZ , CARLOS HUMBERTO DIAS y SANDRA MILENA DIAZ ; igualmente el acta de aprobación el máximo órgano social de** los estados financieros comparativos con la fecha de corte diciembre 31 de 2014 del integrante **ASFALTO SAS.**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 07 PROYEN INGENIERIA SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 08 CONSORCIO BARBOSA 2019**

El 22-08-2019 a las 10:19 A.M el proponente ingresó al SECOP II el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme con la firma de la cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 09 BALLEN B I CIA SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 10 CONSORCIO EL CEDRO**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 11 PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR SA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 12 CONSORCIO BARBOSA 6209**

El 26-08-2019 a las 7:48 P.M A.M el proponente ingresó al SECOP II el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros a 31-12-2015 del integrante **CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS Y RAMBAR SAS**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 13 CONSORCIO NORVAR**

El 27-08-2019 a las 8:13 P.M A.M el proponente ingresó al SECOP II Registro único de Proponentes Vigente y en Firme de **NELSON HENANDO VARGAS COLMENARES**, el anexo **5A-1 EXPERIENCIA** de ambos integrantes.

INVIAS RESPONDE

Verificando nuevamente la propuesta original el proponente ingresó el Rup Registro Único de Proponentes vigente y en firme con la firma del al cámara de comercio del integrante **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ.**

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 14 CONSORCIO ORION**

El 22-08-2019 a las 12:38 P.M el proponente ingresó al SECOP II, el certificado de antecedentes disciplinarios del contador **PEDRO JULIO BONILLA LEGUIZAMON,** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018 del integrante **SSP INGENIERIAS SAS** y las actas de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros comparativos con la fecha de corte diciembre 2017 y 2018 respectivamente.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 15 ALVARO ANDRES PACHECO LEON**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 16 CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID**

El día 23-08-2019 a las 11:43 A.M el proponente ingresó al SECOP II, el certificado de antecedentes disciplinarios y la tarjeta profesional de la contadora **YURANY ZULAY ARCHILA,** el acta de aprobación de los estados financieros del integrante **VID SAS** del año 2015 y el acta de aprobación del integrante **JR INGENIEROS LTDA del año 2014 con fecha de aprobación del año 2016.**

INVIAS RESPONDE

Si bien es cierto que el proponente allegó los documentos en el término establecido y solicitados en el informe de evaluación el día 20/08/2019, también es cierto que el Acta de aprobación de los estados financieros del año 2014 del integrante **JR INGENIEROS LTDA,** no puede ser tenida en cuenta, toda vez que la misma **tiene fecha de aprobación del año 2016; cuando la aprobación de los estados financieros del año 2014 debieron ser aprobados al año siguiente (2015). De acuerdo con el artículo 34 de la ley 222 de 1995, los artículos 187, 189 y 422 del código de comercio y los numerarles, los cuales establecen:**

ARTÍCULO 34 de la Ley 222 de 1995:

"ART. 34.**Obligación de preparar y difundir estados financieros**. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere. El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados. Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

A su turno, el artículo 187 del Código de Comercio, al prever las funciones que de manera general corresponden al máximo órgano social establece 1a) Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos; 2a) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores; 3a) Disponer de las utilidades sociales conforme al contrato y a las leyes; 4a) Hacer las elecciones que corresponda, según los estatutos o las leyes, fijar las asignaciones de las personas así elegidas y removerlas libremente; 5a) Considerar los informes de los administradores o del representante legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del revisor fiscal, en su caso; 6a) Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados; 7a) Constituir las reservas ocasionales, y 8a) Las demás que les señalen los estatutos o las leyes.

Art. 189._Constancia de las decisiones adoptadas por la Asamblea. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas.

Así mismo el Art. 422 del código de comercio establece: **Reuniones Ordinarias**. Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los **tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio,** para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas o a sus representantes durante los quince días anteriores a la reunión".

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el proponente no subsanó como lo solicitó la entidad en el informe de evaluación publicado en el Secop II el 20 de agosto de 2019. Por lo tanto, es RECHAZADO en los requisitos de capacidad residual de contratación en obra, de conformidad a los numerales 1.6 y 1.15 del pliego de condiciones DEFINITIVO del presente proceso, que establecen:

***1.6** El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

1*.15 Son causales de rechazo las siguientes.*

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Conforme con lo expuesto, el proponente continúa **HABIL** en los requisitos **de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y RECHAZADO en los requisitos de CAPACIDAD RESIDUAL**

- **PROPONENTE No 17 JOHANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ**

El 26-08-2019 a las 12:27 P.M el proponente ingresó al SECOP II la certificación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 18 CONSORCIO R&E**

El día 27-08-2019 a las 10:26 A.M el proponente ingresó al SECOP II, **el anexo 5-C-**Saldo de Contratos de Ejecución de sus integrantes debidamente diligenciados, la certificación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014 de su integrante **HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ,** el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros a diciembre 31 de 2014, del integrante **EMPROYCON SAS y** el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de los contadores **NANCY AVILA TINOCO Y OSCAR AUGUSTO SORA BARAJAS.**

INVIAS RESPONDE

Si bien es cierto que el proponente allegó los documentos en el término establecido y solicitados en el informe de evaluación el día 20/08/2019, también es cierto que allegó la certificación de antecedentes disciplinarios del contadora **NANCY AVILA TINOCO,** cuando la Entidad le solicito allegar la certificación de antecedentes disciplinarios de la contadora **LUZ ESTHER ROMERO LOPEZ,** por lo tanto no puede ser tenido en cuenta toda vez que no allegó los documentos conforme se requirieron.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el proponente no subsanó como lo solicitó la entidad en el informe de evaluación publicado en el Secop II el 20 de agosto de 2019. Por lo tanto, es RECHAZADO en los requisitos de capacidad residual de contratación en obra, de conformidad a los numerales 1.6 y 1.15 del pliego de condiciones DEFINITIVO del presente proceso, que establecen:

1.6 *El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

1*.15 Son causales de rechazo las siguientes.*

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Conforme con lo expuesto, el proponente continúa **HABIL** en los requisitos **de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y RECHAZADO en los requisitos de CAPACIDAD RESIDUAL**

- **PROPONENTE No 19 CONSORCIO VIASCOL**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 20 CONSORCIO RCR Y VIC TUNJA**

El 22-08-2019 a las 10:19 A.M el proponente ingresó al SECOP II la certificación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 del integrante **VIC INGENIEROS CIVILES.**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 21 CONSORCIO TRIDELSA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 22 PROTECTO INGENIERIA SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 23 CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON Y CON**

El 27-08-2019 a las 10:51 A.M el proponente ingresó al SECOP II el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 24 CONSORCIO CFM&N 06**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 25 EQUIPOS Y TRITURADOS SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 26 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019**

El 26-08-2019 a las 09:55 A.M el proponente ingresó al SECOP II, el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2016del integrante BSV INGENIRIA SAS y el **anexo 5-A** 1correspondiente a certificación de experiencia segmento 72.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 27 URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**

El 26-08-2019 a las 03:29 P.M el proponente ingresó al SECOP II, el Registro Único de proponentes Vigente y en Firme.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 28 CONSORCIO NACIONAL VIAS CEA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 29 CONSORCIO J-COINSO VIA BOYACA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 30 CONSORCIO INTER**

El 26-08-2019 a las 04:14 P.M el proponente ingresó al SECOP la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 DE 2018 del integrante **JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ.**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de HABIL.

- **PROPONENTE No 31 CONSORCIO VIAS INTERVIAL**

El 26-08-2019 a las 11:46 A.M el proponente ingresó al SECOP II el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 del integrante INGEDERE LTDA.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 32 4D CONSTRUCTORES**

El 26-08-2019 a las 04:46 P.M el proponente ingresó al SECOP II el anexo 5-A correspondiente a certificación de experiencia segmento 72, la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 DE 2018, el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018.

INVIAS RESPONDE

Si bien es cierto el proponente allegó los documentos conforme lo requirió la Entidad en el informe de evaluación del 20/08/2019.El proponente obtiene calificación definitiva en su capacidad residual de **NO HABIL**, toda vez que en la operación aritmética: capacidad de organización por 1.8 menos el saldo de contratos en ejecución [**377.079.000*(120+20+40)/100 – 00]** le dio una capacidad residual de **678.742.200**. Valor que es inferior a la capacidad residual del proceso que es **1.232.000.000.**

Por lo anterior, El proponente, su calificación definitiva en los Requisitos de Capacidad Residual es de **NO HABIL** y en los requisitos de Capacidad financiera se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 33 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

El 21-08-2019 a las 10:56 A.M el proponente ingresó al SECOP II los siguientes documentos: el registro único de proponentes vigente y en firme, el acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros con fecha de corte al diciembre 2016, la certificación de los estados financieros del año 2016 y el certificado de antecedentes disciplinarios del contador **OSCAR GONZALO HERNANDEZ.**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 34 CONSORCIO RS 2019**

El 22-08-2019 a las 12:08 P.M el proponente ingresó al SECOP II, la certificación de los Estados Financieros del año 2018 del integrante RYD CONSTRUCCIONES firmado por su representante legal y contador.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 35 CONSORCIO IPC RUTA 62**

El 26-08-2019 a las 12:47 P.M el proponente ingresó al SECOP II, el anexo 5-A correspondiente a certificación de experiencia segmento 72, la certificación de estados financieros respectivamente con corte a diciembre 31 DE 2018 de HR INGENIERIA y 2018 de IMPROCIVILES y **las actas de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros** con corte a diciembre 31 de 2018.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 36 MSB SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 37 CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA**

El 21-08-2019 a las 10:12 A.M el proponente ingresó al SECOP II, el acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros comparativos con la fecha de corte diciembre 2017 del integrante **VIALIA SAS.**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL**

- **PROPONENTE No 38 UNION TEMPORAL OBRAS COLOMBIA PROAINCOL**

El 27-08-2019 a las 08:36 P.M el proponente ingresó al SECOP II, el acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros comparativos con la fecha de corte diciembre 2018 del integrante **PROAINCOL SAS, l**a certificación de los estados financieros firmados por el contador J**OHAN ALEXANDER CARDENAS HENAO, el anexo 5-C-**Saldo de Contratos de Ejecución, la certificación de antecedentes disciplinarios de los contadores **ANA DE JESUS CARVAJAL** con fecha de expedición **4 de febrero de 2019** y **CLAUDIA MARCELA SANCHEZ** con fecha de expedición **el 20 de marzo de 2019 y la tarjeta profesional de JOHAN ALEXANDER CARDENAS HENAO.**

INVIAS RESPONDE

Si bien es cierto que el proponente allegó los documentos en el término establecido y solicitados en el informe de evaluación el día 20/08/2019, también es cierto que allegó la certificación de antecedentes disciplinarios de los contadores **ANA DE JESUS CARVAJAL** y **CLAUDIA MARCELA SANCHEZ con más de tres meses de expedición; igualmente no realizó la corrección del anexo 5c "Saldo de Contratos en Ejecución" tal como lo solicito la Entidad (**El integrante **JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ**, deben ingresar a la página del SECOP II, nuevamente **el anexo 5-C-**Saldo de Contratos de Ejecución, toda vez que al hacer la verificación del formato , en el contrato de orden No. 1, arroja un saldo negativo en la columna días por ejecutar del contrato(-379),tal como se evidencia en el pantallazo adjunto; por lo tanto debe hacer la correspondiente aclaración, teniendo en cuenta que **si el contrato de orden 1 está suspendido debió tomar la nota 4 del formato y si estuvo suspendido tener en cuenta al nota 5, además tener en cuenta que en la columna (3) "de saldo pendiente por ejecutar" se coloca es el valor en pesos pendiente, no los días pendientes y en la columna 4 va la fecha de cierre del presente proceso 30/07/2019**; siempre y cuando el contrato esté suspendido a la fecha del cierre del presente proceso. De acuerdo con el numeral 3.10.2 subtitulo E Saldo de Contratos en Ejecución parágrafo II). Por lo tanto no puede ser tenido en cuenta toda vez que no allegó los documentos conforme le fueron requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el proponente no subsanó como lo solicitó la entidad en el informe de evaluación publicado en el Secop II el 20 de agosto de 2019. Por lo tanto, es RECHAZADO en los requisitos de capacidad residual de contratación en obra, de conformidad a los numerales 1.6 y 1.15 del pliego de condiciones DEFINITIVO del presente proceso, que establecen:

***1.6** El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

***1**.15 Son causales de rechazo las siguientes.*

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Conforme con lo expuesto, el proponente continúa **HABIL** en los requisitos **de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y RECHAZADO en los requisitos de CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **PROPONENTE No 39 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**

El 26-08-2019 a las 1:53 P.M. el proponente ingresó al SECOP II, la certificación de los estados financieros con la fecha de corte diciembre 2018 firmado por su representante legal y contador.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 40 CONSORCIO VIAL BARBOSA**

El 23-08-2019 a las 3:02 P.M. el proponente ingresó al SECOP II, el dictamen de los estados financieros comparativos con la fecha de corte diciembre 2018 de sus integrantes **VICTOR JAVIER GUANTIVA Y CONSTRUYENDO PORVENIR SAS.**

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 41 MANOLO HORTEAGA HORTEGA**

Teniendo en cuenta que el proponente no ingresó a la página del SECOP II, el Estado de Resultados Integral la certificación de los estados financieros, solicitado en el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019. Su calificación definitiva es de **RECHAZADO,** de conformidad a los numerales 1.6 y 1.15 del pliego de condiciones DEFINITIVO del presente proceso, que establecen:

***1.6** El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

***1**.15 Son causales de rechazo las siguientes.*

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Conforme con lo expuesto, el proponente continúa **HABIL** en los requisitos **de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y RECHAZADO en los requisitos de CAPACIDAD RESIDUAL**

- **PROPONENTE No 42 CONSORCIO JAM**

El 21-08-2019 a las 11:30 A.M el proponente ingresó al SECOP II del integrante **JAIRO ARIAS MENDEZ**: el estado de resultados del mejor ingreso operacional año 2014, la certificación de los estados financieros del mismo año y la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora ASTRID OSORIO ROBAYO quien firma los documentos en mención, el anexo dos Capacidad técnica y el anexo 1-A certificación para acreditar experiencia.

Del integrante **MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA** ingresó a la plataforma SECOP II: la certificación de los estados financieros del año 2015, la certificación de antecedentes disciplinarios de los contadores **RODRIGO SALAZAR ARBOLEDA y JAMES FERNANDO RÍOS** y el anexo 2 Capacidad Técnica.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 43 CONSORCIO RUTA 62**

El 26-08-2019 a las 11:57 A.M el proponente ingresó al SECOP II de sus integrantes: el Registro único de Proponentes Vigente y en Firme y el acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017 del integrante V&M.

INVIAS RESPONDE

Por lo anterior, El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.Por lo tanto, obtiene calificación definitiva de **HABIL.**

PARA TODOS LOS PROPONENTES

Para los proponentes del 1 al 46, el requerimiento del informe de auditoría de estados financieros queda subsanado teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el concepto emitido por el órgano rector en contratación estatal **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el cual se adjunta la presente informe.

En este sentido, los documentos enunciados en el Pliego Tipo, para la acreditación del componente de Capacidad de Organización serán evaluados de conformidad con lo establecido en las normas vigentes Decreto 1082 de 2015 y en la "*Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contracción de obra pública de Colombia compra eficiente",* por ello, se requerirán los estados financieros suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, **O** el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, sin que sea necesario requerir un informe adicional.

- **PROPONENTE No 44 CONSORCIO PG BARBOSA**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 45 CONSORCIO GHAR1**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO GHAR1** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 22 de agosto de 2019 al SECOP II, **Acta de asamblea de los dos integrantes** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO GHAR1** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 46 OR CONSTRUCIONES E INGENIERIA SAS**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 47 CONSORCIO E-G 20**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 48 CONSORCIO MEZFACOL**

Con relación a la **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** el integrante **ALFONSO GOMEZ LEON** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, Rup autorizado por el secretario de la cámara de comercio en la cual fue expedido, Por lo tanto, el proponente se encuentra **HABILITADO** en la **capacidad Financiera y Organizacional.**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO MEZFACOL** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, allego los documentos así:

ALFONSO GOMEZ LEON

- Estado de resultados del año 2015

AVANCEMOS, CONSTRUCTORES Y ABOGADOS S.A.S

- Formato 5C
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador OSCAR MUÑOZ.

ROKAVIA LTDA

- Formato 5C

Sin embargo, se le informa al proponente que NO subsano conforme lo solicito la entidad en el informe inicial de propuestas publicado en el Secop II el 20 de agosto de 2019, a continuación se le informa al proponente lo que hizo falta subsanar por integrante.

ALFONSO GOMEZ LEON

- Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros. **toda vez que el proponente aporto la certificación de los ingresos operacionales de los últimos 5 años y lo solicitado por la entidad fue la certificación de los estados financieros de acuerdo al artículo 37 de la ley 222 de 1995.**

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal, **toda vez que los aportados se encuentran ilegibles.**

AVANCEMOS, CONSTRUCTORES Y ABOGADOS S.A.S

- Certificación de los Estados Financieros del **año 2019** de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, **toda vez que el proponente no la aporto en la etapa de subsanabilidad.**

ROKAVIA LTDA

- Estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años debidamente firmados por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos, **toda vez que el proponente no la aporto en la etapa de subsanabilidad.**

- Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, **toda vez que el proponente no la aporto en la etapa de subsanabilidad.**
-
- Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995, **toda vez que el proponente no la aporto en la etapa de subsanabilidad.**
-
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal, **toda vez que el proponente no la aporto en la etapa de subsanabilidad.**
-
- Acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional, **toda vez que el proponente no la aporto en la etapa de subsanabilidad.**

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **CONSORCIO MEZFACOL** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[1] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 49 GCS CONSTRUCCIONES S.A.S**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **GCS CONSTRUCCIONES S.A.S** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5B, Acta de asamblea, dictamen del revisor fiscal del año 2015 y Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador Público JULIO CESAR PEÑA AYALA.**

El proponente **GCS CONSTRUCCIONES S.A.S** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, **certificación de los estados financieros, la cual no es de recibo por parte de la entidad toda vez, que no se especifica a que corte de estados financieros hace referencia dicha certificación, teniendo en cuenta el artículo 34 de la ley 222 de 1995 el** cual establece: "***ARTICULO 34. OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS.*** *A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre,*

las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera."

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **GCS CONSTRUCCIONES S.A.S** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta[2]** en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 50 CIGUCON SAS**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA,** el proponente obtiene calificación de **NO HABIL** toda vez que no cumple con el indicador de Razón de cobertura de intereses ya que el indicador del proponente es de 0.44 y el indicador para el proceso en evaluación es de **≥1**

- **PROPONENTE No 51 CONSORCIO VIASCOL MORENO**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO VIASCOL MORENO** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 21 de agosto de 2019 al SECOP II, **Estados financieros, certificación de los estados financieros, copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador público del integrante LUIS FERNANDO MORENO RUBIO** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIASCOL MORENO** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 52 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 23 de agosto de 2019 al SECOP II, **Copia de la tarjeta profesional**

y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Revisor Fiscal GLADYS MAHECHA conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 53 RP INGENIERIA SAS**

El proponente allega mediante mensaje CO1.MSG.1155597 del 28 de agosto de 2019 a las 12:42 p. m, la subsanación a los requerimientos realizados mediante el informe publicado el 20 de agosto de los corrientes, indicando la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:

Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

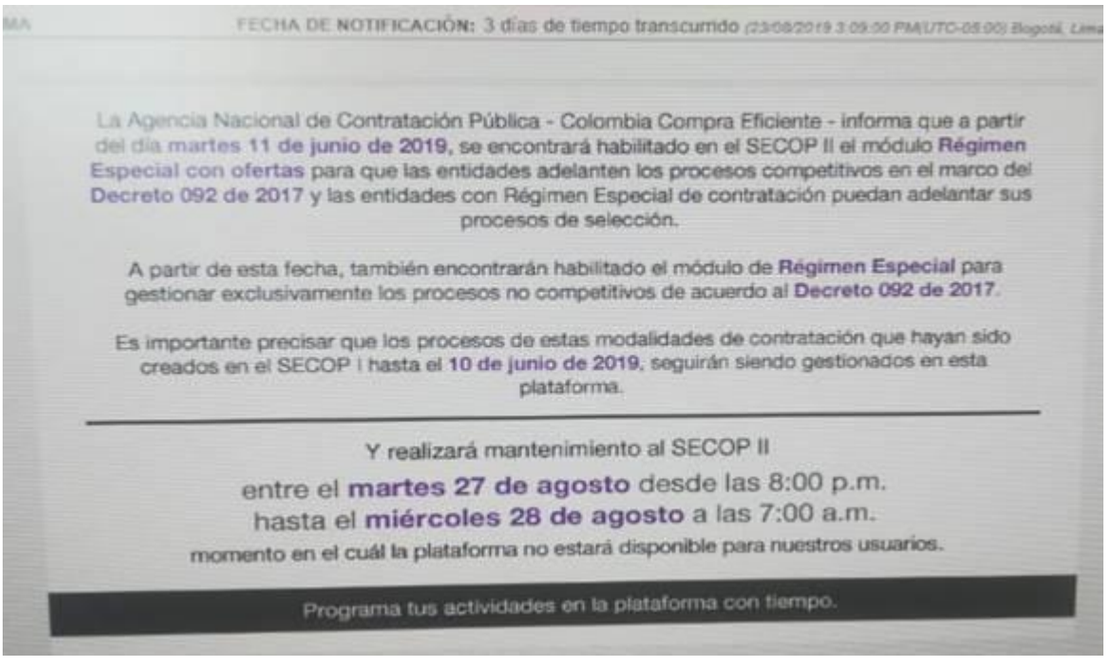
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas. Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN ***SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO****.*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los Capacidad Financiera, Organizacional y residual señalados en el Pliego de Condiciones, Por lo tanto obtiene calificación de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 54 LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, **certificación de estados financieros del año 2017.**

Sin embargo, el proponente no allego el acta de asamblea donde se aprueban los estados financieros del año 2017.

Por lo anterior se le informa al proponente que no aporto el acta de asamblea de aprobación de los estados financieros del año 2017 tal como lo solicito la entidad en el informe inicial de evaluación de las propuestas publicado en el Secop II el 20 de agosto de 2019.

Por lo anterior, el proponente manifiesta lo siguiente:

"***De acuerdo a que LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S., no tiene un único accionista como se puede evidenciar en la carta de presentación en la sección de la composición accionaria, no es necesario presentar lo mencionado en el ítem B de la solicitud.".***

INVIAS RESPONDE:

La sociedad ***LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S***, se compone de dos socios ANGELICA VILLAMIZAR DE VEGA con una participación del 99.25% y MARGARITA TEJADA POLO con una participación del 0.75% , por otra parte en el certificado de existencia y representación legal se pudo constatar que existen actas de asamblea general por lo anterior, Si bien es cierto que el proponente no tiene un único accionista esto no es una causal para que el proponente no apruebe sus estados financieros mediante asamblea tal como lo establece:

El artículo 34 de la Ley 222 de 1995 prevé *"A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera".*

A su turno, el artículo 187 del Código de Comercio, al prever las funciones que de manera general corresponden al máximo órgano social establece *"La junta o asamblea ejercerá las siguientes funciones generales, sin perjuicio de las especiales propias de cada tipo de sociedad. (….)*

2) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores;

3) Disponer de las utilidades sociales conforme al contrato y a las leyes".

El mismo ordenamiento en el artículo 422, al regular las reuniones ordinarias establece que éstas *"…. se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás*

funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. (….)

Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas o a sus representantes durante los quince días anteriores a la reunión". (Negrilla nuestra).

Por lo anterior se concluye que la administración de la compañía, llámense gerentes o representantes legales, tiene la obligación de preparar los estados financieros de cada año y presentarlos para la aprobación del máximo órgano social. Es una obligación que según se anota, le corresponde a los administradores de cara a los asociados, como se desprende, entre otros de los artículos 422 del Código de Comercio y 34 de la Ley 222 de 1995.

Tenemos que una vez presentados los estados financieros a la consideración de los accionistas, estos pueden ser o no aprobados por ellos. Es claro indudablemente que las implicaciones de su no aprobación, son grandes, no se podrían difundir ante terceros así mismo para los asociados conlleva el no poder realizar la distribución de utilidades.

Si bien es cierto, una de las funciones de la asamblea general de accionistas o de la junta de socios, es "2. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores", la misma ley da la posibilidad de disentir de la información puesta a su consideración y discutir entonces con los administradores las divergencias que se presenten, en aras a adoptar los ajustes correspondientes.

(…)

Así las cosas se tiene que el artículo 37 de la ley 1258 de 2008 establece lo siguiente:

"Tanto los estados financieros de propósito general o especial, como los informes de gestión y demás cuentas sociales deberán ser presentadas por el representante legal a consideración de la asamblea de accionistas para su aprobación.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de sociedades por acciones simplificadas con único accionista, este aprobará todas las cuentas sociales y dejará constancia de tal aprobación en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Ahora bien no es un capricho de la entidad solicitar el acta de aprobación de estados financieros es un requisito contemplado en el pliego de condiciones en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) –literal A. Capacidad de organización (CO) numeral II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar.

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[3] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 55 CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **Capacidad Residual**, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, se le solicito al proponente **CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA** en el informe de Evaluación de las Propuestas publicado el 20 de agosto de 2019, allegar lo siguiente:

ACUVI CONSTRUCCION S.A.S

- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente. Teniendo en cuenta el artículo 37 de la ley 1258 de 2008 la cual establece: *Parágrafo: Cuando se trate de sociedades por acciones simplificadas con único accionista, este aprobará todas las cuentas sociales y dejará constancia de tal aprobación en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad":* **En consecuencia, se le solicita al proponente allegar acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros del año 2017, toda vez que no se encuentra aportada en la propuesta.**

MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S

- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente. Teniendo en cuenta el artículo 37 de la ley 1258 de 2008 la cual establece: *Parágrafo: Cuando se trate de sociedades por acciones simplificadas con único accionista, este aprobará todas las cuentas sociales y dejará constancia de tal aprobación en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad":* **En consecuencia, se le solicita al proponente allegar acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros del año 2018, toda vez que no se encuentra aportada en la propuesta.**

- Certificación de los Estados Financieros del **año 2018,** de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, firmada por representante legal y el Contador **OLGA AMANDA SUAREZ**, **toda vez que no fue aportada en la propuesta.**

- Dictamen del Revisor Fiscal del **año 2018**, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995, **firmado por el revisor fiscal WILSON AVILA SUAREZ, toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador **OLGA AMANDA SUAREZ**, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

El proponente no subsano conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[4] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 56 GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **Acta de asamblea** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 57 CONSORCIO ANDES**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 58 CONSORCIO FACIVIL BOYACA**

El proponente indica indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:

Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

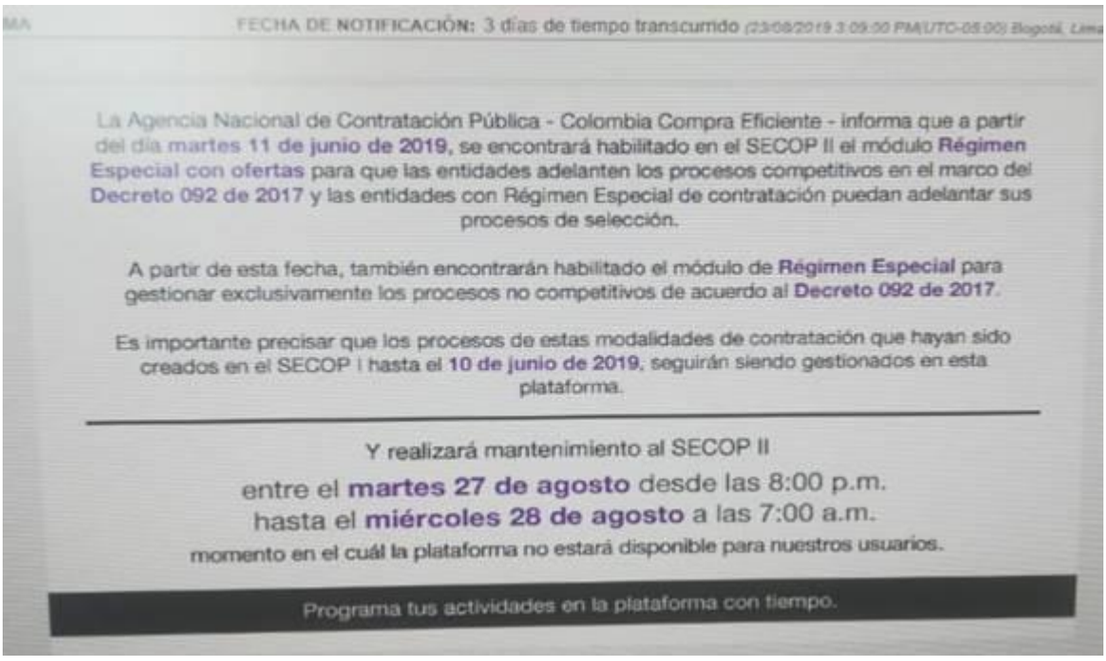
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas. Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN ***SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO****.*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los Capacidad Financiera, Organizacional y residual señalados en el Pliego de Condiciones, Por lo tanto obtiene calificación de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 59 CONSORCIO ICS-IRT**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO ICS-IRT** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 23 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5 A-1, Acta de asamblea, certificación de estados financieros, dictamen del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios del contador del integrante INGENIERIA REDES Y TUNELES S.A.S** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO ICS-IRT** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 60 CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5 C en el cual se le informa al proponente que al verificarlo se realizó modificación del valor de la columna F toda vez que la fecha del cierre del proceso es el 30/07/2019 así:**

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecución (10)*
1	17	12.708.389.256,00		16/03/2018	75%	30/07/2019	501,0	9,0	24.918.410,31	168.199.269,56
2	9	8.451.564.031,00		18/01/2019	50%	30/07/2019	193,0	77,0	31.302.089,00	1.205.130.426,64
3	12	25.162.730.364,00		22/07/2019	10%	30/07/2019	8,0	352,0	69.896.473,23	2.460.355.857,81
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**3.833.685.554,02**

El proponente adicionalmente allego certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador **MARTHA LUCIA GIL CRISTANCHO vigente.**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 61 MANTENIMIENTOS VIALES SAS**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 62 CONSORCIO BARBOSA S&S**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO BARBOSA S&S** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5 A-1 del integrante INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS y Certificación de los estados financieros del año 2015 del integrante S&S INGENIERIA CIVIL SAS.**

Sin embargo, el proponente **CONSORCIO BARBOSA S&S** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, acta de asamblea del integrante INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS donde se aprueban los estados financieros del año 2018**, la cual no es de recibo por parte de la entidad toda vez, que la entidad solicito tal como se evidencia en el informe inicial publicado en la página del secop II el 20 de agosto de 2019, el acta de asamblea donde se aprueban los estados financieros del año 2017 toda vez que no fue aportado en la propuesta.**

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **CONSORCIO BARBOSA S&S** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[5] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 63 CONSORCIO TB**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO TB** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 24 de agosto de 2019 al SECOP II, **acta de asamblea de aprobación de los estados financieros de los dos integrantes** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO TB** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 64 CUMBRE INGENIERIA S.A.S**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 65 CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019**

Con relación a la **Capacidad Financiera y organizacional**, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, se le solicito al proponente **CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019** en el informe de Evaluación de las Propuestas publicado el 20 de agosto de 2019, allegar **RUP vigente y en firme del integrante ANFER INGENIERIA SAS.**

Con relación a la **Capacidad Residual**, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, se le solicito al proponente **CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019** en el informe de Evaluación de las Propuestas publicado el 20 de agosto de 2019, allegar lo siguiente:

ANFER INGENIERIA SAS

- Formato 5 A–1 que se encuentra establecido y publicado en la página de Secop II para el presente proceso, toda vez que no fue aportado en la propuesta.

- formato 5B – Capacidad Técnica, toda vez que no fue aportado en la propuesta.

- Formato 5C toda vez que no fue aportado en la propuesta.
- Estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

- Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

- Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente. Teniendo en cuenta el artículo 37 de la ley 1258 de 2008 la cual establece: *Parágrafo: Cuando se trate de sociedades por acciones simplificadas con único accionista, este aprobará todas las cuentas sociales y dejará constancia de tal aprobación en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad":* **En consecuencia, se le solicita al proponente allegar acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional, toda vez que no se encuentra aportada en la propuesta.**

FELIPE MONDRAGON DUQUE

- Estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

- Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

- Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal, **toda vez que no fue aportado a la propuesta.**

El proponente no subsano conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[6] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Financiera, Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 66 CONSORCIO DELTA**

Con relación a la **Capacidad Financiera y organizacional**, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, se le solicito al proponente **CONSORCIO DELTA** en el informe de Evaluación de las Propuestas publicado el 20 de agosto de 2019, allegar **RUP autorizado por el secretario de la cámara de comercio en la cual fue expedido y no el RUP que se genera por el RUES del integrante CONSTRUCTORA INGEVISA.**

Con relación a la **Capacidad Residual**, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, se le solicito al proponente **CONSORCIO DELTA** en el informe de Evaluación de las Propuestas publicado el 20 de agosto de 2019, allegar lo siguiente:

CONSTRUCTORA INGEVISA

- Acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros del **año 2015, toda vez que no se encuentra aportada en la propuesta.**

CONCIVILES OQ SAS

- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente. Teniendo en cuenta el artículo 37 de la ley 1258 de 2008 la cual establece: *Parágrafo: Cuando se trate de sociedades por acciones simplificadas con único accionista, este aprobará todas las cuentas sociales y dejará constancia de tal aprobación en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad":* **En consecuencia, se le solicita al proponente allegar acta de aprobación por el máximo órgano social de los estados financieros del año 2018, toda vez que no se encuentra aportada en la propuesta.**

- Certificación de los Estados Financieros del **año 2018,** de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, firmada por representante legal y el Contador **CARLOS ALBERTO GOMEZ VERA**, **toda vez que no fue aportada en la propuesta.**

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador Público **CARLOS ALBERTO GOMEZ VERA**, **toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra vencido.**

El proponente no subsano conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **CONSORCIO DELTA** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[7] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Financiera, Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

Adicionalmente, se le informa al proponente que con relación a la capacidad residual de contratación en obra, el proponente **NO CUMPLE** toda vez que la capacidad residual del proceso es de $1.760.000.000 y la del proponente es de $671.145.071,64. Por lo tanto el proponente obtiene una calificación de **NO HABIL en los requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL**.

- **PROPONENTE No 67 CONSORCIO TUNJA**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO TUNJA** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, **acta de asamblea, certificación de estados financieros del integrante PROMAQCO SAS** conforme lo solicito la entidad **y se realiza corrección al valor en la capacidad de organización tal como lo informo el proponente.**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO TUNJA** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 68 CONSORCIO LJ INGENIERIA 020**

El proponente indica indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

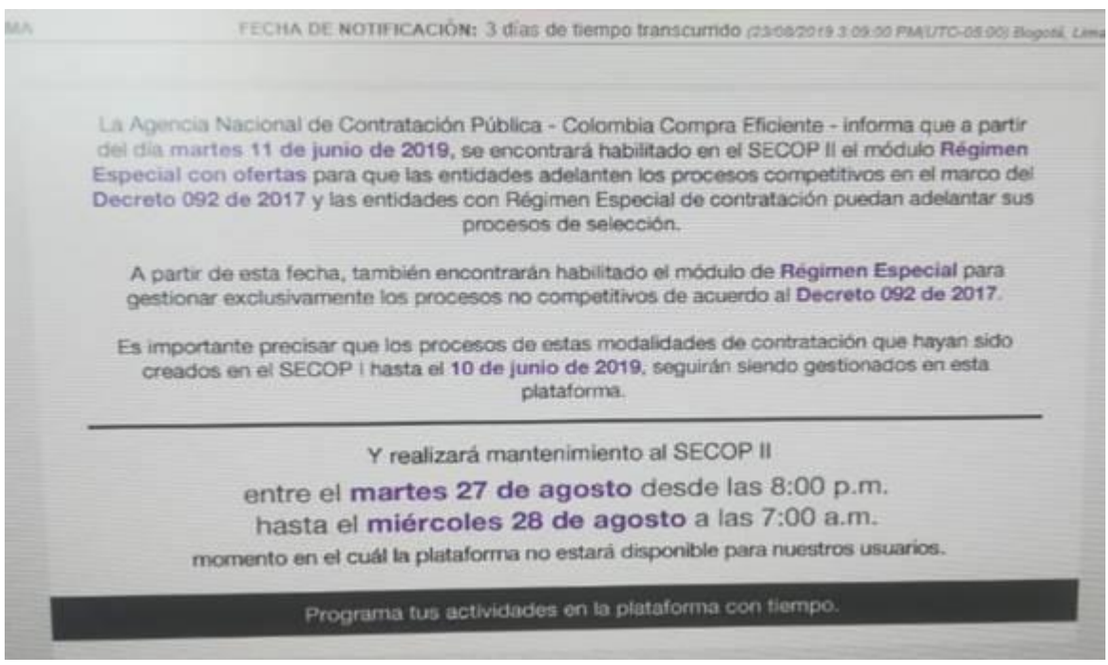
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas. Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN **SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO**.*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los Capacidad Financiera, Organizacional y residual señalados en el Pliego de Condiciones, Por lo tanto obtiene calificación de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 69 CONSORCIO BBDIAN**

El proponente indica indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

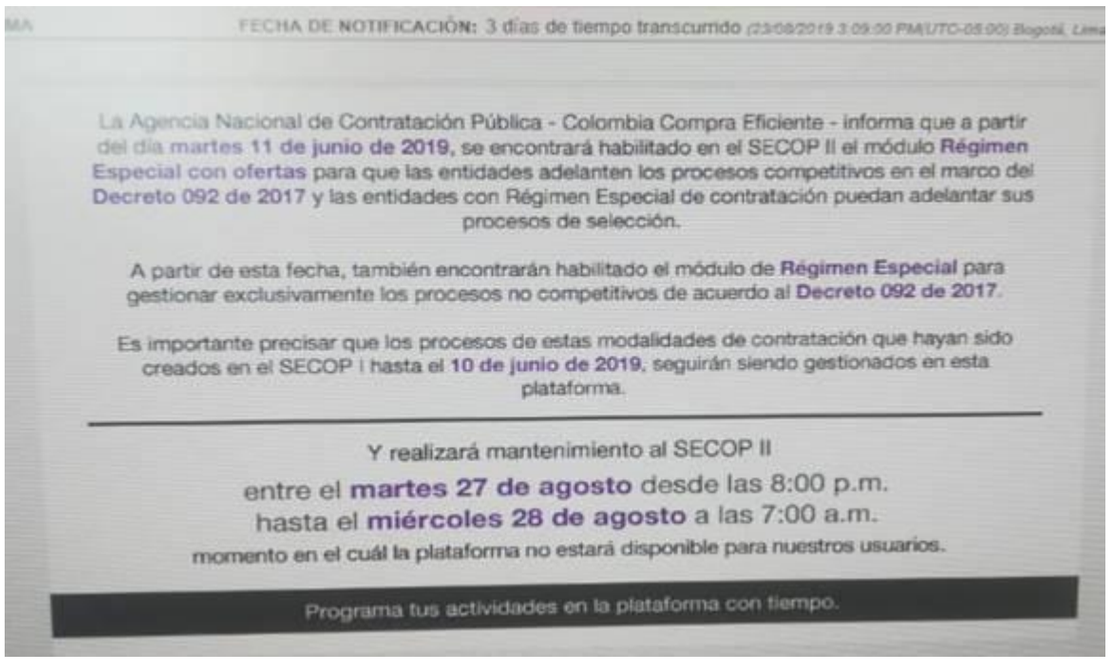
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas.

Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN **SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO**.*

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Financiera, Organizacional y Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 70 CONSORCIO DAN BARBOSA**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO DAN BARBOSA** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 21 de agosto de 2019 al SECOP II, **acta de asamblea de aprobación de los estados financieros de los dos integrantes** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO DAN BARBOSA** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 71 CONSORCIO GEC**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO GEC** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **Acta de asamblea del integrante GTP ASOCIADOS LTDA y certificación de los estados financieros del integrante ERNESTO JOSE CUERVO** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO GEC** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 72 S Y M INGENIERIA SAS**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **S Y M INGENIERIA SAS** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5B** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **S Y M INGENIERIA SAS** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 73 CIPAVI LTDA**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 74 TRITURADOS TG S A**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **TRITURADOS TG S A** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5 A-1, formato 5B, acta de asamblea, certificación de los estados financieros, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del contador** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **TRITURADOS TG S A** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 75 CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 76 RENAN CARDOZO CARDOZO**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 77 CONSORCIO INVIAS 20 M&R**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO INVIAS 20 M&R** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **certificación de los estados financieros y acta de asamblea del integrante M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS y certificación de los estados financieros del integrante MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO INVIAS 20 M&R** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 78 CONSORCIO DELTA**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6, 3.8 y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 79 CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **certificación de los estados financieros** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 80 WORLDTEK SAS**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **WORLDTEK SAS** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, **dictamen del revisor fiscal** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **WORLDTEK SAS** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 81 CONSORCIO BARBOSA RUTA 62**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO BARBOSA RUTA 62** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5B de los dos integrantes, acta de asamblea del integrante CODENCO y certificación de estados financieros y antecedentes disciplinarios vigentes del contador Olga Rivera del integrante ALIRIO PABON ACOSTA.**

Sin embargo, el proponente allego certificado de antecedentes de los contadores Orlando Guerrero Melo y José Mantilla del integrante CODENCO los cuales no son de recibo por parte de la entidad toda vez que se encuentran vencidos ya que la vigencia de los antecedentes es de 3 meses y los aportados por el proponente son del año 2015 y 2016.

El proponente manifiesta lo siguiente:

Los profesionales de la contaduría que prepararon los estados financieros actualmente no prestan servicios a la empresa CODENCO y en el caso particular del Contador ORLANDO GUERRERO MELO, a la fecha se encuentra fallecido.

INVIAS RESPONDE

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO BARBOSA RUTA 62** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5B de los dos integrantes, acta de asamblea y copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de los contadores solicitados del integrante CODENCO y certificación de estados financieros y antecedentes disciplinarios vigentes del contador Olga Rivera del integrante ALIRIO PABON ACOSTA.**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO BARBOSA RUTA 62** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 82 CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, **certificación de los estados financieros** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 83 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **copia de la tarjeta profesional y dictamen del revisor fiscal** conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 84 UNION TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **UNION TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 26 de agosto de 2019 al SECOP II, **formato 5B de los dos integrantes, acta de asamblea del integrante CIVILCONS SAS, certificación de estados financieros del integrante JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO.**

Sin embargo, se le informa al proponente que no aporto el estado de resultados tal como lo solicito la entidad en el informe inicial de evaluación de las propuestas publicado en el Secop II el 20 de agosto de 2019 en el cual se le solicito al integrante **JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO**: Estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos, **toda vez que los INGRESOS OPERACIONALES no fueron aportados a la propuesta.**

Por lo anterior, el proponente manifiesta lo siguiente:

"***Adicionalmente aclaro que los INGRESOS OPERACIONALES de los Estados Financieros aportados como mayor ingreso operacional de los últimos 5 años del integrante JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO se encuentran en las NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2015 en la Nota 10 por un Total de $ 8.865.693.000".***

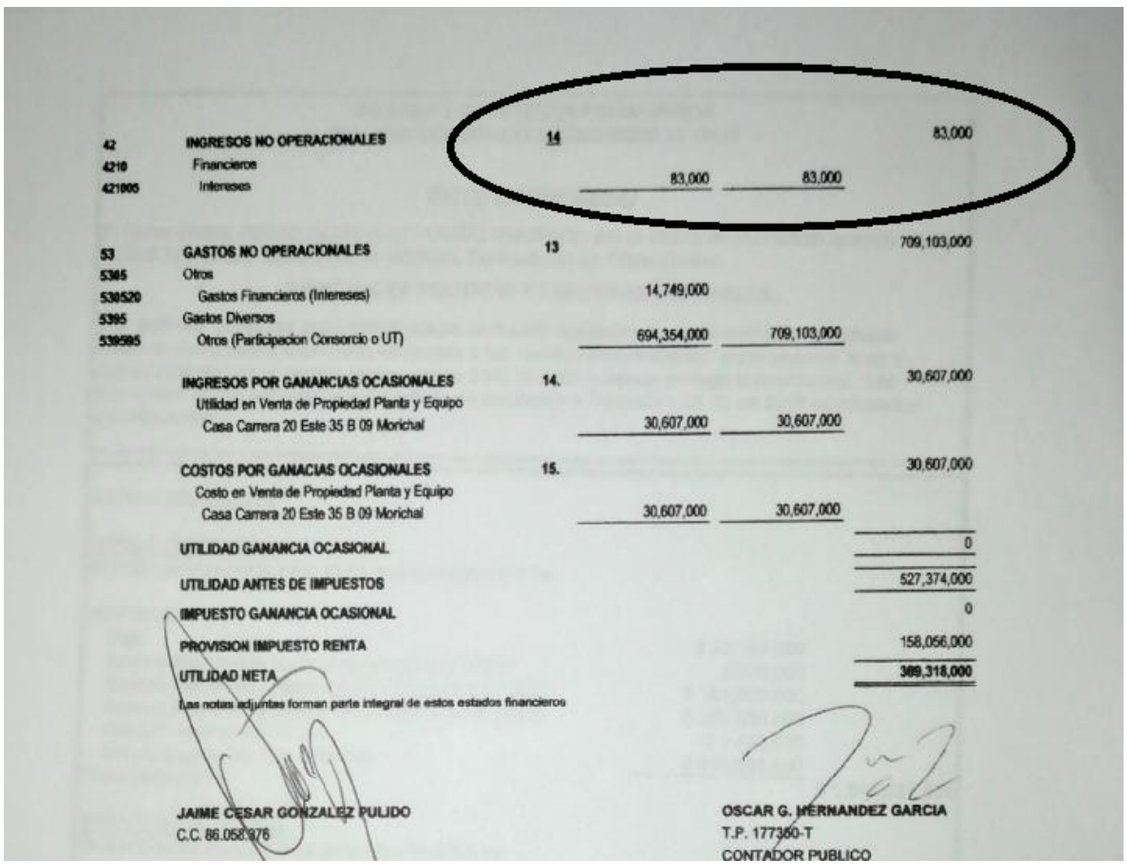
Así las cosas la entidad se permite aclarar lo siguiente:

- Las notas a los estados financieros son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros tal como lo establece el decreto 2649 de 1993 en el artículo 114.

- El pliego de condiciones en el numeral 3.10.2 en el ítem A. **Capacidad de organización (CO):** Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos, **en el pliego de condiciones se requiere el estado de resultados completo.**

- Adicionalmente, verificando las notas a los estados financieros estas no son concordantes con los estados financieros aportados por el proponente tal como se evidencia a continuación:

  En el estado financiero se evidencia que la nota 14 está por un valor de 83.000



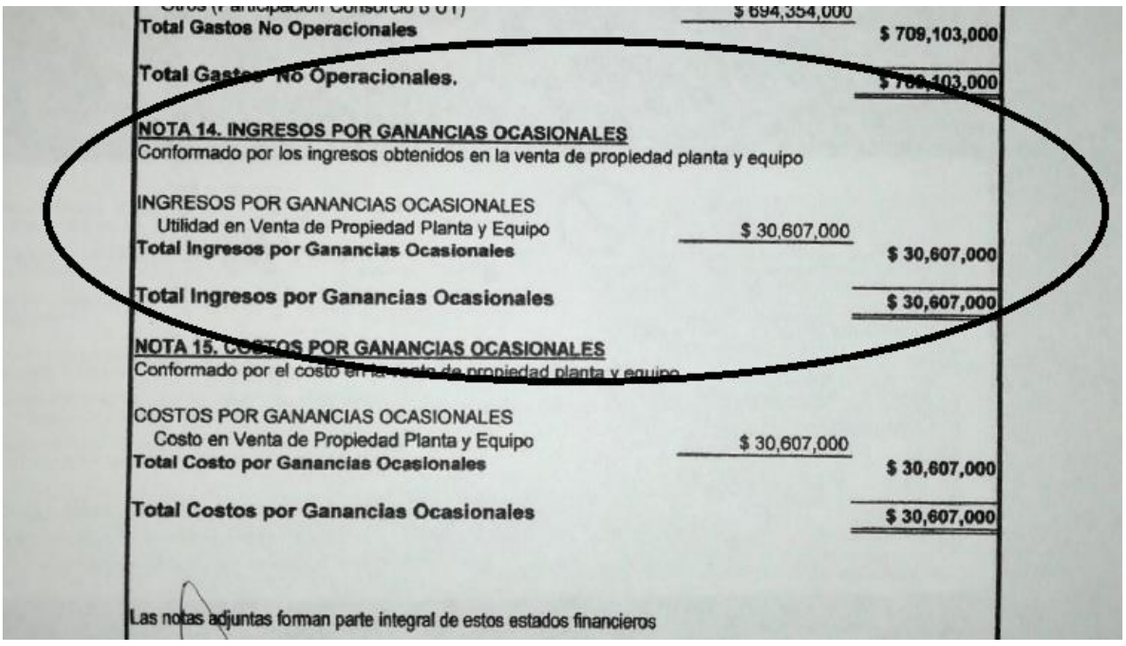
42	**INGRESOS NO OPERACIONALES**	14			83,000
4210	Financieros				
421005	Intereses		83,000	83,000	
53	**GASTOS NO OPERACIONALES**	13			709,103,000
5305	Otros				
530520	Gastos Financieros (Intereses)		14,749,000		
5395	Gastos Diversos				
539595	Otros (Participacion Consorcio o UT)		694,354,000	709,103,000	
	INGRESOS POR GANANCIAS OCASIONALES	14.			30,607,000
	Utilidad en Venta de Propiedad Planta y Equipo				
	Casa Carrera 20 Este 35 B 09 Morichal		30,607,000	30,607,000	
	COSTOS POR GANACIAS OCASIONALES	15.			30,607,000
	Costo en Venta de Propiedad Planta y Equipo				
	Casa Carrera 20 Este 35 B 09 Morichal		30,607,000	30,607,000	
	UTILIDAD GANANCIA OCASIONAL				0
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS				527,374,000
	IMPUESTO GANANCIA OCASIONAL				0
	PROVISION IMPUESTO RENTA				158,056,000
	UTILIDAD NETA				**369,318,000**

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO
C.C. 86.058.976

OSCAR G. HERNANDEZ GARCIA
T.P. 177360-T
CONTADOR PUBLICO

Se evidencia que en la nota 14 el valor no concuerda con el mencionado anteriormente.



Total Gastos No Operacionales	$ 694,354,000	**$ 709,103,000**
Total Gastos No Operacionales.		**$ 709,103,000**
NOTA 14. INGRESOS POR GANANCIAS OCASIONALES		
Conformado por los ingresos obtenidos en la venta de propiedad planta y equipo		
INGRESOS POR GANANCIAS OCASIONALES		
Utilidad en Venta de Propiedad Planta y Equipo	$ 30,607,000	
Total Ingresos por Ganancias Ocasionales		**$ 30,607,000**
Total Ingresos por Ganancias Ocasionales		**$ 30,607,000**
NOTA 15. COSTOS POR GANANCIAS OCASIONALES		
Conformado por el costo en la venta de propiedad planta y equipo		
COSTOS POR GANANCIAS OCASIONALES		
Costo en Venta de Propiedad Planta y Equipo	$ 30,607,000	
Total Costo por Ganancias Ocasionales		**$ 30,607,000**
Total Costos por Ganancias Ocasionales		**$ 30,607,000**

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **UNION TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[8] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 85 ORBEING S.A.S**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **ORBEING S.A.S** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, Estado de resultados, certificación de los estados de resultados, dictamen del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

Sin embargo, el proponente no allego el acta de asamblea donde se aprueban los estados financieros del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional conforme se le solicito en el informe inicial de evaluación de propuestas publicado en el Secop II el 20 de agosto de 2019.

Ante esta situación de incumplimiento, el proponente **ORBEING S.A.S** incurrió con ello en la CAUSAL DE RECHAZO en los numerales 1.6 y 1.15 del Pliego de Condiciones que en su orden consagran:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

*(…..) Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[9] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

E) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6

Por lo anterior, el proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No 86 CONSORCIO VIAL JOVIV**

El proponente, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL**, el proponente **CONSORCIO VIAL JOVIV** dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma, allegó el 27 de agosto de 2019 al SECOP II, **estado de resultados, certificación de estados financieros, dictamen del revisor fiscal, acta de asamblea, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal del integrante CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA, acta de asamblea, copia de la tarjeta y antecedentes disciplinarios de los contadores solicitados del integrante VIVITAR**

CONSTRUCCIONES SAS y certificación de estados financieros, copia y certificado de antecedentes del contador solicitado del integrante JOSE LUIS CHAUSTRE ALVAREZ conforme lo solicito la entidad.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL JOVIV** subsanó conforme lo requirió la entidad en el documento de informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP II el 20 de agosto del presente año.

Por lo tanto, cumple con los requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL**, señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.1 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 BRAYCO SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ING UNIÓN BOYACÁ**

Contrato de Orden No. 1, 2 Y 3
(Suscrito con MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL.)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/21/2019 9:16:58 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Señores
INVIAS
Por medio del presente remito observaciones al informe de evaluación.
Cordialmente;

(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando que dentro de la documentación allegada, se evidencia el documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa, como lo pide el pliego de condiciones, para los contratos de orden 1, 2 y 3.

Por lo anterior los contratos de orden 1, 2 y 3, son tenidos en cuenta para la evaluación y por tal razón la nueva evaluación del proponente es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CONSTRUCCIONES I-B**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA**

Contrato de orden 1, 2, 3 Y 4
(Suscrito con MUNICIPIO DE TUNUNGUA)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/24/2019 11:21:33 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación, para verificar lo solicitado.

"(…)
Cordial saludo.

El CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA (N° 4) nos permitimos adjuntar carta con sus respectivos anexos para subsanar y seguir participando en el proceso de la Referencia.

Atentamente

RAFAEL ROBAYO CASSALLAS (…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando el tipo de vía para los contratos de orden 1, 2, 3 y 4, como lo indica el pliego de condiciones en su numeral. El literal A del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.
. (…)".

Por lo anterior los contratos de orden 1, 2, 3 y 4, son tenidos en cuenta para la evaluación.

En consecuencia la nueva evaluación del proponente es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 150% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No.5 LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con GOBERNACIÒN DE BOYACÀ)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/27/2019 9:00:20 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación, para verificar lo solicitado.

"(…)
Adjunto los documentos subsanables según el informe preliminar de evaluación preliminar del proceso.

Sin otro particular agradezco la atención prestada.
(…).

INVIAS RESPONDE:

Revisados nuevamente los documentos allegados en la propuesta inicial, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y G del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE **CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS**. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…)

G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden **No. 1**.

En consecuencia, no se tiene en cuenta el contrato de orden No. 1 aportado por **ASFALTO S.A.S**. y la evaluación continua siendo hábil técnicamente.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 PROYEN INGENIERIA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO BARBOSA 2019**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9 BALLEN B Y CIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO EL CEDRO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES AR SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO BARBOSA 6209**

Contrato de orden 2:
(Suscrito con GOBERNACION DEL CAUCA)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/26/2019 7:48:28 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)), allego documentación, para verificar lo solicitado.

"(…)
Buenas noches, estando dentro de los términos, adjunto se remite las observaciones al informe preliminar del PROPONENTE 12 – CONSORCIO BARBOSA 620.
Cordialmente,

(…).

INVIAS RESPONDE:

Revisados nuevamente los documentos allegados en la propuesta inicial y mediante acta de liquidación allegada en su escrito del día 26 de agosto, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y G del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE **CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS**. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…)
G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

E. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden **No. 2**. Ya que no lo aclara en debida forma.

En consecuencia, no se tiene en cuenta el contrato de orden No. 2 aportado por **FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO.**

Sin embargo el comité evaluador verifico la información del RUP para los contratos de orden 1 y 2, y la nueva evaluación del proponente queda:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO NORVAR**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO ORION**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con MUNICIPIO DE RICAURTE)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/22/2019 12:38:09 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Y (8/23/2019 11:16:33 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación, para verificar lo solicitado.

"(…)
REMITO SUBSANACION CONSORCIO ORION
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando que la documentación presentada no es un documento válido para acreditar el tipo de vía del contrato de orden 1, como lo indica el pliego de condiciones en su numeral. 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA que indica:

"(…) 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. (…)".

Por lo anterior el contrato de orden 1, no es tenido en cuenta para la evaluación.

Adicionalmente el proponente para el contrato de orden 2, allego:

Contrato de orden 2:
(Suscrito con MUNICIPIO DE MOSQUERA)

Evaluación:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando las actividades de pavimento como lo indica el pliego de condiciones.

Por lo anterior el contrato de orden 2, es tenido en cuenta para la evaluación y en consecuencia la nueva evaluación del proponente es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 15 ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17 JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO R & E**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO VIASCOL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO RCR.VIC TUNJA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO TRIDELSA**

Contrato de orden 2:
(Suscrito con FONDECUN)

El proponente dentro del término| establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el (8/27/2019 6:27:27 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación, para verificar lo solicitado.

"(…)
Estimados señores.
De conformidad con el informe de evaluación del proceso en referencia anexo remitimos los siguientes documentos aclaratorios:
1. Planillas de pagos como integrante persona natural del integrante MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO.

2. Certificación Contrato de orden 2 Suscrito con FONDECUN donde se puede verificar el código vial de la vía intervenida 55CN01.

Cordialmente,
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando el tipo de vía en la cual se realizaron las obras objeto del contrato de orden 2, como lo indica el pliego de condiciones

Por lo anterior el contrato de orden 2, es tenido en cuenta para la evaluación y la nueva evaluación del proponente queda:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22 PROTECO INGENIERIA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23 CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – CON Y CON**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO CFM&N_06**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 25 EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 27 URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con MUNICIPIO DE RICAURTE)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/26/2019 3:29:42 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación, para verificar lo solicitado.

"(…)
Respetados señores:

Adjunto subsanación y/o observación del informe de evaluación

Cordialmente (…).

INVIAS RESPONDE:

El comité evaluador realizo la verificación de la documentación aportada por el proponente, para la acreditación del contrato de orden 1.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 1 es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, por dar cumplimiento a la totalidad de requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia la nueva evaluación del proponente queda así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con MUNICIPIO DE SINCELEJO)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/21/2019 7:41:23 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Cordial saludo

Por medio de la presente, nosotros los suscritos CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA PROPONENTE 28 nos permitimos subsanar los documentos solicitados en el "INFORME PRELIMINAR PUBLICAR 020-2019" publicado por la entidad en el SECOP II el día 20/08/2019.

1. Como es visto en el "INFORME PRELIMINAR PUBLICAR 020-2019" en la calificación de la parte TECNICA PG 118, dice lo siguiente en la calificación al CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA PROPONENTE 28: "En los documentos allegados no se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato", es por lo anterior que adjuntamos documento donde se evidencia el tipo de vía intervenida (SECUNDARIA) del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SINCELEJO aportado por EMUNAH SAS por medio de su socio RIGOBERTO RUGELES.

Nombre de documentos adjuntos:

ACLARACION CALZADA Y TIPO DE VIA MUNICIPO DE SINCELEJO.pdf

Sin otro particular, solicito sean tenidos en cuenta los documentos adjuntos para la habilitación de mi propuesta, así mismo nos sea dado el puntaje por el personal con discapacidad ya que EMUNAH SAS cuenta con lo exigido que es aportar el 40% de la experiencia requerida cumpliendo con toda la documentación solicitada..

(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando que dentro de la documentación allegada, se evidencia el tipo de vía, como lo pide el pliego de condiciones, para el contrato de orden 1.

Por lo anterior el contrato de orden 1, es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la nueva evaluación del proponente es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO J-COINSO VIA BOYACA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INTER**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO VÍAS INTERVIAL**

Contrato de orden 2:
(Suscrito con DEPARTAMENTO DEL HUILA)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/26/2019 11:26:45 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Estimados señores:
Por medio de la presente me permito allegar la documentación solicitada en el informe de evaluación del proponente No.31 CONSORCIO VÍAS INTERVIAL.
Subsanación:
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando que dentro de la documentación allegada, se evidencia el tipo de vía, como lo pide el pliego de condiciones, para el contrato de orden 2.

Por lo anterior el contrato de orden 2, es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la nueva evaluación del proponente es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 32 4D CONSTRUCTORES SAS.**

Contrato de orden 1 Y 2:
(Suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/26/2019 4:42:31 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Y (8/26/2019 4:46:53 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Y (8/26/2019 4:38:25 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) , allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Buena Tarde,
Cordial saludo amablemente adjunto subsanación
Gracias por la atención prestada:
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, en la cual no se evidencia ningún tipo de documento con el que se pueda acreditar los contratos suscritos con empresas menores a 3 años, como lo pide el pliego de condiciones, para los contratos de orden 1 y 2.

Por lo anterior los contratos de orden1 y 2, no son tenidos en cuenta para la evaluación y por tal razón la evaluación del proponente continuo siendo no hábil técnicamente.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 33 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO RS 2019**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con

el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO IPC-RUTA 62**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 36 MSB SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 38 UNION TEMPORAL OBRAS COLOMBIA PROAINCOL**

Contrato de Orden No. 1.
(Suscrito con MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER.)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/27/2019 8:36:46 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando la totalidad de los documentos pedidos por el pliego para acreditar el contrato de orden 1, con el que se pueda acreditar los contratos suscritos con empresas menores a 3 años, como lo pide el pliego de condiciones, para el contrato de orden 1.

Por lo anterior el contrato de orden1, es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la evaluación del proponente queda así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con

el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 39 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VIAL BARBOSA**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con DEPARTAMENTO DE ARAUCA)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/23/2019 3:02:20 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) y (8/26/2019 2:38:56 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Agradezco su colaboración
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando que en la documentación presentada no se encuentra ningún documento, con el cual se pueda acreditar la fecha de terminación del contrato de orden 1.

Por lo anterior el contrato de orden 1, no es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la evaluación del proponente continuo así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 41 MANOLO ARTEAGA ORTEGA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO JAM**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO RUTA 62**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO PG BARBOSA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 45 ONSORCIO GHAR1**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 46 OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO E-G 20**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con

el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO MEZFACOL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 49 GCS CONSTRUCCIONES S.A.S**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con MUNICIPIO DE UBQAQUE)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/26/2019 6:52:34 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Y (8/26/2019 6:48:52 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Carrera 59 No. 26-60

Bogota, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DP-SRN-020-2019, en adelante el "Proceso de

Contratación"

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA-TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209,

DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Estimados señores:

Con ánimo de subsanar los ITEMS, Jurídicos y de Capacidad Residual del informe de evaluación del proceso en referencia, anexo a este oficio los siguientes documentos como soporte para su subsanación, esto con intención de continuar en el proceso de selección.

1. Carta de Presentación de la Propuesta

2. Capacidad Técnica

3. Saldos Contratos en Ejecución

4. Estados Financieros Años 2015

5. Certificación estados financieros años 2015

6. Acta de Aprobación de los estados financieros año 2015

7. Dictamen estados financieros año 2015

8. Documentos contadores y revisor fiscal GCS CONSTRUCCIONES S.A.S. año 2015.

Proponente

Atentamente:

GCS CONSTRUCCIONES S.A.S. (…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando que en la documentación presentada no se encuentra ningún documento, con el cual se pueda acreditar el contrato de orden 1.

Por lo anterior el contrato de orden 1, no es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la evaluación del proponente continuo así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 50 CIGUCON SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO VIASCOL MORENO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 52 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 53 RP INGENIERIA SAS**

Contrato de Orden No. 1 Y 2.
(Suscrito con AERONAUTICA CIVIL.)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el (8/28/2019 12:42:37 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Agradezco su colaboración
(…).

INVIAS RESPONDE:

Al respecto la Entidad se permite precisar lo siguiente:

El proponente allega mediante mensaje CO1.MSG.1155597 del 28 de agosto de 2019 a las 12:42 p. m, la subsanación a los requerimientos realizados mediante el informe publicado el 20 de agosto de los corrientes, indicando la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:



Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

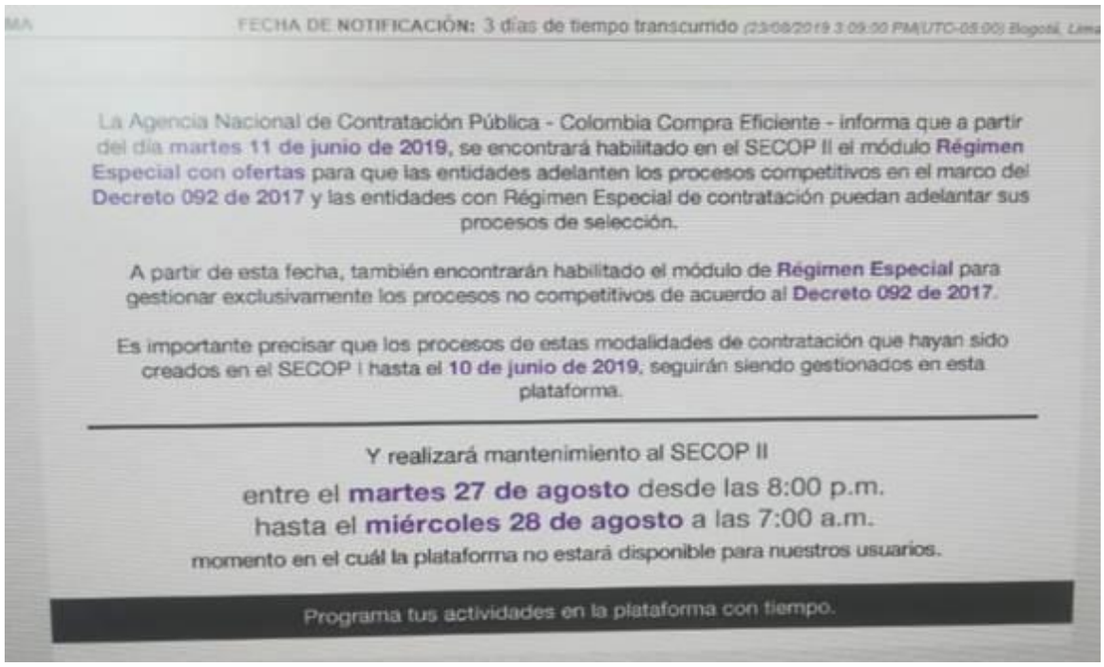
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

> *"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.*
>
> ***Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."***

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

"(…)

Así mismo, el Anexo 2 CRONOLOGIA del pliego de condiciones se estableció:

" (…)

ACTIVIDAD	*FECHA Y HORA*	*LUGAR*
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	*Del 21 al 27 de agosto de 2019*	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

(…)",

De conformidad con lo anterior, La entidad, fijo como plazo máximo para presentar Documentos y/o Aclaraciones solicitados por la Entidad el día 20 de agosto de 2019.

- De lo anterior, es claro que los documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad en documento de evaluación, deben ser allegadas dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, sin que esto implique que los documentos aportados durante este término acrediten una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre.

- Se aclara la proponente que durante el término fijado por la Entidad para presentar observaciones, no se allego la documentación solicitada para acreditar los contratos de orden 1 y 2.

- Por tal razón la documentación allegada, no es tenido en cuenta para efectos de evaluación por cuanto se allego con posterioridad a la fecha prevista en el Anexo 2 CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- De conformidad con lo establecido en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, se tiene lo siguiente:

  “
  Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6
  “

Por lo anteriormente expuesto se ratifica lo consignado en el informe final de evaluación en cuanto a que los contratos de orden No. 1 y 2 no son tenidos en cuenta para efectos de evaluación, y el proponente No. 53 RP INGENIERIA SAS, continua con calificación de no hábil.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 54 LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA**

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique la información necesaria ´para acreditar los contratos de orden 2, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS

CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el proponente dentro del término establecido para subsanar, no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia el proponente continúo siendo no hábil técnicamente.

- **PROPONENTE No. 56 GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO ANDES**

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique la información necesaria ´para acreditar los contratos de orden 2, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el proponente dentro del término establecido para subsanar, no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia el proponente continúo siendo **HÁBIL** técnicamente.

- **PROPONENTE No. 58 CONSORCIO FACIVIL-BOYACA**

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique la información necesaria ´para acreditar los contratos de orden 1, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el proponente dentro del término establecido para subsanar, no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia el proponente continúo siendo hábil técnicamente.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO ICS-IRT**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019.**

Contrato de orden 2:
(Suscrito con ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/27/2019 6:32:48 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Agradezco su colaboración
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando las actividades de pavimento como lo solicita el pliego de condiciones, para el contrato de orden 2.

Por lo anterior el contrato de orden 2, es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la evaluación del proponente continuo así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 61 MANTENIMIENTOS VIALES S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 62 CONSORCIO BARBOSA S&S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO TB**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 64 CUMBRE INGENIERÍA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019**

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique la información necesaria para acreditar el contrato de orden 1, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el proponente dentro del término establecido para subsanar, no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia el proponente continúo siendo no hábil técnicamente.

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO DELTA**

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se indique la información necesaria ´para acreditar el contrato de orden 2, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el proponente dentro del término establecido para subsanar, no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia el proponente continúo siendo no hábil técnicamente.

- **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO TUNJA.**

Contrato de Orden No. 1 Y 2
(Suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO.)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/26/2019 11:55:37 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Y (8/26/2019 11:53:21 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Buenas tardes, se adjunta la subsanación del CONSORCIO TUNJA
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando la totalidad de documentos para acreditar la empresa menor a 3 años, para los contratos de orden 1 y 2.

Por lo anterior los contratos de orden 1 y 2, son tenidos en cuenta para la evaluación y por tal razón la nueva evaluación del proponente queda así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 68 CONSORCIO LJ INGENIERIA 020.**

El proponente allega al correo electrónico pliego@invias.gov.co el 27 de agosto de 2019 a las 10:27 p. m, la subsanación a los requerimientos realizados mediante el informe publicado el 20 de agosto de los corrientes, indicando la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se informa lo siguiente:

En primer lugar, revisado el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, generado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la fecha en cuestión, es decir, el 27 de agosto de 2019 no se presentó ninguna falla del sistema como se relaciona a continuación:

Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expide el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad - SECOP II

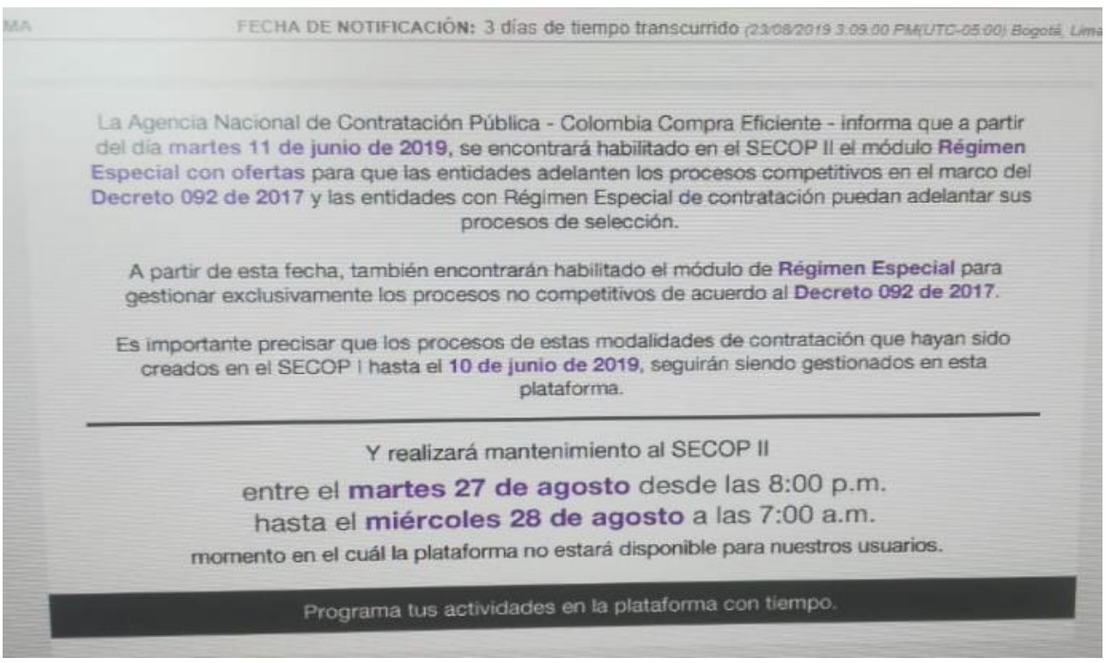
Año: 2019

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Disponibilidad	100%	99,65%	98,49%	98,14%	99,79%	100%	100%					
N° de Interrupciones	0	2	6	8	3	0	0					

Detalle de la situación:

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Motivo	Fecha de Actualización
27/05/2019 16:50	27/05/2019 17:00	0,17	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	27-may-19
24/05/2019 12:30	24/05/2019 13:27	0,95	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19
24/05/2019 9:56	24/05/2019 10:18	0,37	Por fallas en la plataforma, no estuvo disponible.	24-may-19

De otra parte, en el SECOP II se informó que para el 27 de agosto de 2019 se realizaría un mantenimiento de la plataforma durante ese día, desde las 8:00 pm hasta el miércoles 28 de agosto a las 7:00 am, solicitando a los usuarios realizar las actividades en la plataforma con tiempo:



Finalmente, se trae a colación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto del protocolo para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II, tratándose de mantenimientos del mismo:

"Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada."

Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad de acceder a la plataforma SECOP II el día 27 de agosto de 2019 no corresponde a una indisponibilidad del mismo, sino a una ventana de mantenimiento notificada con antelación, así mismo, la situación en mención se encuentra excluida del protocolo de indisponibilidad según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respeto de las reglas de subsanabilidad:

"El numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones establece:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación**".*

Con base en lo anterior, la Entidad público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación el día 20 de agosto de 2019 y otorgó un término de (5) días hábiles para que los proponentes allegaran las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas. Esto es hasta el día 27 de agosto de 2019, termino preclusivo y perentorio otorgado por la entidad, en virtud de la Ley 1882 de 2018 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN **SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO**.*

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO BBDIAN.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO DAN BARBOSA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO GEC.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 72 S Y M INGENIERIA SAS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 73 CIPAVI LTDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 74 TRITURADOS TG SA.**

Contrato de orden 1: 003-2013
(Suscrito con INTEZXONA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/27/2019 8:01:04 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Y (8/27/2019 8:06:53 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Buenas noches, envío adjunto las observaciones al informe de evaluación.
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, DONDE SE EVIDENCIA LO SIGUIENTE:

- dentro de la documentación allegada en su comunicado se evidencia que cumple parcialmente con los requisitos para acreditar contratos entre particulares.
- No obstante lo anterior, no es posible evidenciar, que con los documentos aportados inicialmente con la propuesta y en su escrito el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato. Se aclara al proponente que el objeto contractual indicado en la certificación aportada inicialmente, no se enmarca en la definición para vía urbana, indicada en el anexo 3: Glosario especifico, que establece:

" 2.88 Vías Urbanas: Son las calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.".

Es importante aclarar al proponente que la definición de vía urbana a la que hace alusión en su escrito del 27 de agosto de 2019, no corresponde a la establecida en el glosario anexo 3. Para el presente proceso.

Se aclara al proponente que la entidad no es la llamada a demostrar o investigar si la vía sobre la cual ejecutó el contrato que pretende acreditar para efectos de cumplimiento del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, se ajusta o es concordante con lo allí requerido, ya que el comité evaluador no está llamado a inferir, asumir, interpretar, suponer o deducir información, más allá de lo que efectivamente se encuentra consignado en la documentación que reposa en la propuesta.

Es importante hacer énfasis en que el proponente al presentar su propuesta se sometió a las condiciones establecidas en el pliego que reguló el presente proceso de selección. En este orden de ideas, en cumplimiento de la normativa, la Entidad publicó oportunamente y dentro de los términos pertinentes, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo para socializar los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero y que los interesados conocieran su contenido y si es del caso presentaran las observaciones que consideraran procedentes frente a dichos documentos.

Al presentar su propuesta el proponente da fe del conocimiento y aceptación de todos y cada uno de las condiciones, exigencias y requerimientos del pliego de condiciones, y por tanto debe dar cumplimiento a las mismas. Adicionalmente se deja la precisión que la elaboración de la propuesta está en cabeza del proponente y no en cabeza de la entidad contratante, es así como el proponente está en la obligación de estudiar en su integralidad los documentos que conforman el proceso de selección y la forma de evaluación y calificación de la experiencia, para así garantizar que con los documentos que aporta en su propuesta se dé CUMPLIMIENTO PUNTUAL A LA TOTALIDAD DE ESOS REQUISITOS, los cuales se consignan en el pliego de condiciones que forma parte del proceso.

Por lo anterior, se reitera lo consignado en el informe de evaluación en cuanto a que el contrato de orden 1 no es tenido en cuenta para efectos de PONDERACION.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.**

Contrato de orden 3:
(Suscrito con INVIAS)

La entidad reviso en sus archivos evidenciando que la fecha de inicio del contrato de orden 3 es (9 de enero del 2002, por tal razón se valida en contrato de orden 3 y la nueva evaluación del proponente queda así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 76 RENAN CARDOZO CARDOZO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 77 CONSORCIO INVIAS 20 M&R**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO DELTA -P78**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 80 WORLDTEK SAS**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/26/2019 10:45:25 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Buenos días

Adjunto documentos para subsanar el proceso del proponente WORLDTEK SAS # 80

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCION (…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando la totalidad de documentos que acreditan un contrato suscrito entre particulares, del contrato de orden 1.

Por lo anterior el contrato de orden 1, es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la nueva evaluación del proponente queda así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO BARBOSA RUTA 62**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 82 CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 83 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con FONDO DE DESARROLLO)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/27/2019 4:33:18 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
BUENAS TARDES
Envío subsanación refente a las observaciones del informe de evaluación de licitación pública del proceso LP-DO-SRN-020-2019.

Gracias por su atención (…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando las actividades de pavimento realizadas en la ejecución del contrato.

Por lo anterior el contrato de orden 1, es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la nueva evaluación del proponente queda así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 84 UNIÓN TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019**

Contrato de orden 2:
(Suscrito con GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/26/2019 11:30:12 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Se evidencia una inconsistencia en la evaluación técnica, debido a que el contrato de orden
001 registrado en el Formato 3 – Experiencia, el cual corresponde a:
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA PISTA Y LA PLATAFORMA DE AEROPUERTO DE PUERTO INIRIDA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 0105DE 2012 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012
De acuerdo a la Evaluación Técnica realizada al oferente mencionado, la cual se encuentra en la página 139 del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN del proceso de referencia, se halla que la entidad evaluó de la siguiente manera:
"(…)
Evaluación:
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7.
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso.
Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de NO HABIL."
Para la respectiva revisión de lo dicho en la Evaluación Técnica se remite a la Matriz Técnica, publicada dentro del Informe de Evaluación Preliminar del proceso de referencia y se encuentra que la entidad comete un error en el ingreso del Valor Total Ejecutado, el cual aparece como 1.982,89 SMMLV.

Para aclara el error mencionado solicito a la entidad sea revisado en el RUP de integrante de la UNION TEMPORAL, Jaime Cesar González Pulido el contrato de orden 16 el cual contiene la siguiente información:
"(…)
"

Como bien se observa el Valor del contrato en SMMLV es de 19.828,89 del cual al integrante
Jaime Cesar González Pulido le corresponde el 50%, es decir 9.914,44 SMMLV que actualizado con el valor del Salario Mínimo Mensual Vigente del año 2019 da un valor de
$8.210.310.535,62. (…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando un error en el valor del RUP del contrato de orden 1 y 2, por tal razón se corrige en la matriz del presente informe.

Adicionalmente se le pidió al proponente subsanar el tipo de via para el contrato de orden 2, en la documentacion aportada no se evidencio ningún documento que acredite el tipo de via por tanto el contrato de orden 2, continua siendo no valido y la nueva evaluacion del proponente queda:

las actividades de pavimento realizadas en la ejecución del contrato.

Por lo anterior el contrato de orden 1, es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la nueva evaluación del proponente queda así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 85 ORBEING S.A.S**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS)

El proponente dentro del término establecido en el documento informe de evaluación mediante mensaje enviado por medio de la plataforma del SECOP II, el día (8/27/2019 7:21:37 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), allego documentación valida, para verificar lo solicitado.

"(…)
Buenas tardes envío en el adjunto los documentos de la subsanación

Gracias
(…).

INVIAS RESPONDE:

La entidad procedió a revisar la documentación allegada por el proponente, evidenciando las actividades de pavimento para el contrato de orden 1.

Por lo anterior el contrato de orden 1, es tenido en cuenta para la evaluación y por tal razón la nueva evaluación del proponente queda así:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO VIAL JOVIV**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
1	BRAYCO S A S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
2	CONSORCIO ING UNIÓN BOYACÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
3	CONSORCIO CONSTRUCCIONES I-B.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
4	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
5	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
6	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
7	PROYEN INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
8	CONSORCIO BARBOSA 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
9	BALLEN B Y CIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
10	CONSORCIO EL CEDRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
11	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
12	CONSORCIO BARBOSA 6209	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
13	CONSORCIO NORVAR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
14	CONSORCIO ORION	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
15	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
16	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
17	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
18	CONSORCIO R & E	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
19	CONSORCIO VIASCOL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
20	CONSORCTO RCR-VIC TUNJA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
21	CONSORCIO TRIDELSA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
22	PROTECO INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
23	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – CON Y CON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
24	CONSORCIO CFM&N_06.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
25	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
26	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
27	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
28	CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
29	CONSORCIO J-COINSO VIA BOYACA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
30	CONSORCIO INTER.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
31	CONSORCIO VÍAS INTERVIAL.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
32	4D CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**
33	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
34	CONSORCIO RS 2019.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
35	CONSORCIO IPC-RUTA 62	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
36	MSB SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
37	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
38	UNIÓN TEMPORAL OBRAS COLOMBIA PROAINCOL.	**NO HABIL**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
39	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
40	CONSORCIO VIAL BARBOSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
41	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
42	CONSORCIO JAM.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
43	CONSORCIO RUTA 62.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
44	CONSORCIO PG BARBOSA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
45	CONSORCIO GHAR 1.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
46	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
47	CONSORCIO E-G 20.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
48	CONSORCIO MEZFACOL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
49	GCS -CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
50	CIGUCON SAS	HÁBIL	**NO HABIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**
51	CONSORCIO VIASCOL MORENO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
52	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
53	RP INGENIERIA SAS	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**
54	LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
55	CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**
56	GV GARCíA VILLA INGENIEROS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
57	CONSORCIO ANDES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
58	CONSORCIO FACIVIL-BOYACA	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
59	CONSORCIO ICS-IRT.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
60	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
61	MANTENIMIENTOS VIALES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
62	CONSORCIO BARBOSA S&S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
63	CONSORCIO TB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
64	CUMBRE INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
65	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
66	CONSORCIO DELTA	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
67	CONSORCIO TUNJA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
68	CONSORCIO LJ INGENIERIA 020.	**RECHAZADO**	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**
69	CONSORCIO BBDIAN	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
70	DAN BARBOSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
71	CONSORCIO GEC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
72	S Y M INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
73	CIPAVI LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
74	TRITURADOS TG SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**
75	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
76	RENAN CARDOZO CARDOZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
77	CONSORCIO INVIAS 20 M&R.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
78	CONSORCIO DELTA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
79	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
80	WORLDTEK SAS,	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
81	CONSORCIO BARBOSA RUTA 62.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
82	CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
83	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**
84	UNIÓN TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
85	ORBEING SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**
86	CONSORCIO VIAL JOVIV.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**

2. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

Todos los proponentes (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural, acreditaron su origen nacional o trato nacional, en consecuencia, todos los proponentes obtienen **10 PUNTOS** por este factor, con excepción de los siguientes proponentes:

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO BARBOSA 2019**

Los integrantes del consorcio aportan el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

- **PROPONENTE No. 33 CON CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Los integrantes del consorcio aportan el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

- **PROPONENTE No. 33 CON CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Los integrantes del consorcio aportan el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO RUTA 62.**

Los integrantes del consorcio aportan el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO MEZFACOL**

El integrante ALFONSO GOMEZ LEON no aportó cedula de ciudadanía y la sociedad AVANCEMOS CONSTRUCTORES Y ABOGADOS SAS no aporto el Certificado de Existencia y Representación Legal.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

- **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019**

El integrante ANFER INGENIERIA SAS no aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO DELTA**

Los integrantes del consorcio aportan el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

- **PROPONENTE No. 68 CONSORCIO LJ INGENIERIA 020**

Los integrantes del consorcio aportan el Certificado de Existencia y Representación Legal sin firma. Por tal motivo no se tendrá en cuenta dicho documento.

De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (1puntos)

"La Entidad asignará 19 puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C – Plan de Calidad) por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna."

Conforme con lo expuesto, los proponentes obtuvieron el siguiente puntaje:

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 C – Plan de calidad firmado RL	PUNTAJE (19 PUNTOS)
1	BRAYCO S A S	APORTA	19
2	CONSORCIO ING UNIÓN BOYACÁ	APORTA	19
3	CONSORCIO CONSTRUCCIONES I-B.	APORTA	19
4	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	APORTA	19
5	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	APORTA	19
6	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	APORTA	19
7	PROYEN INGENIERIA S.A.S	APORTA	19
8	CONSORCIO BARBOSA 2019	APORTA	19
9	BALLEN B Y CIA SAS	APORTA	19
10	CONSORCIO EL CEDRO	APORTA	19
11	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS	APORTA	19

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 C – Plan de calidad firmado RL	PUNTAJE (19 PUNTOS)
12	CONSORCIO BARBOSA 6209	APORTA	19
13	CONSORCIO NORVAR	APORTA	19
14	CONSORCIO ORION	APORTA	19
15	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	APORTA	19
16	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID.	APORTA	19
17	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ	APORTA	19
18	CONSORCIO R & E	APORTA	19
19	CONSORCIO VIASCOL	APORTA	19
20	CONSORCTO RCR-VIC TUNJA.	APORTA	19
21	CONSORCIO TRIDELSA.	APORTA	19
22	PROTECO INGENIERIA S.A.S	APORTA	19
23	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – CON Y CON	APORTA	19
24	CONSORCIO CFM&N_06.	APORTA	19
25	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	APORTA	19
26	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019	APORTA	19
27	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	APORTA	19
28	CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA	APORTA	19
29	CONSORCIO J-COINSO VIA BOYACA	APORTA	19
30	CONSORCIO INTER.	APORTA	19
31	CONSORCIO VÍAS INTERVIAL.	APORTA	19
32	4D CONSTRUCTORES SAS	APORTA	19
33	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	APORTA	19
34	CONSORCIO RS 2019.	APORTA	19
35	CONSORCIO IPC-RUTA 62	APORTA	19
36	MSB SAS	APORTA	19
37	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	APORTA	19
38	UNIÓN TEMPORAL OBRAS COLOMBIA PROAINCOL.	APORTA	19
39	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	APORTA	19
40	CONSORCIO VIAL BARBOSA	APORTA	19
41	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	APORTA	19
42	CONSORCIO JAM.	APORTA	19
43	CONSORCIO RUTA 62.	APORTA	19
44	CONSORCIO PG BARBOSA.	APORTA - CUMPLE	19
45	CONSORCIO GHAR 1.	APORTA - CUMPLE	19
46	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	APORTA - CUMPLE	19
47	CONSORCIO E-G 20.	APORTA - CUMPLE	19
48	CONSORCIO MEZFACOL	APORTA - CUMPLE	19
49	GCS -CONSTRUCCIONES S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
50	CIGUCON SAS	APORTA - CUMPLE	19
51	CONSORCIO VIASCOL MORENO	APORTA - CUMPLE	19
52	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
53	RP INGENIERIA SAS	APORTA - CUMPLE	19
54	LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
55	CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA	APORTA - CUMPLE	19
56	GV GARCíA VILLA INGENIEROS S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
57	CONSORCIO ANDES	APORTA - CUMPLE	19
58	CONSORCIO FACIVIL-BOYACA	APORTA - CUMPLE	19
59	CONSORCIO ICS-IRT.	APORTA - CUMPLE	19

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 C – Plan de calidad firmado RL	PUNTAJE (19 PUNTOS)
60	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019.	APORTA - CUMPLE	19
61	MANTENIMIENTOS VIALES SAS	APORTA - CUMPLE	19
62	CONSORCIO BARBOSA S&S.	APORTA - CUMPLE	19
63	CONSORCIO TB	APORTA - CUMPLE	19
64	CUMBRE INGENIERÍA S.A.S	APORTA - CUMPLE	19
65	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019	APORTA - NO CUMPLE, SIN FIRMA DEL RL	0
66	CONSORCIO DELTA	APORTA - CUMPLE	19
67	CONSORCIO TUNJA	APORTA - CUMPLE	19
68	CONSORCIO LJ INGENIERIA 020.	APORTA - CUMPLE	19
69	CONSORCIO BBDIAN	APORTA - CUMPLE	19
70	DAN BARBOSA	APORTA - CUMPLE	19
71	CONSORCIO GEC	APORTA - CUMPLE	19
72	S Y M INGENIERIA SAS	APORTA - CUMPLE	19
73	CIPAVI LTDA	APORTA - CUMPLE	19
74	TRITURADOS TG SA	APORTA - CUMPLE	19
75	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	APORTA - CUMPLE	19
76	RENAN CARDOZO CARDOZO	APORTA - CUMPLE	19
77	CONSORCIO INVIAS 20 M&R.	APORTA - CUMPLE	19
78	CONSORCIO DELTA.	APORTA - CUMPLE	19
79	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020	APORTA - CUMPLE	19
80	WORLDTEK SAS,	APORTA - CUMPLE	19
81	CONSORCIO BARBOSA RUTA 62.	APORTA - CUMPLE	19
82	CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20.	APORTA - CUMPLE	19
83	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO	APORTA - CUMPLE	19
84	UNIÓN TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019.	APORTA - CUMPLE	19
85	ORBEING SAS	APORTA - CUMPLE	19
86	CONSORCIO VIAL JOVIV.	APORTA - CUMPLE	19

5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 8)

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, respecto al VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	BRAYCO S A S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
2	CONSORCIO ING UNIÓN BOYACÁ	MR GROUP COL S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
		GLOBAL GROUP COL S.A.S.	50%	NO APORTA	NO APORTA			
3	CONSORCIO CONSTRUCCIONES I-B.	INGENIAR LTDA	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
		BULLISH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	75%	NO APORTA	NO APORTA			
4	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	50%	**APORTA - NO CUMPLE NO ALLEGA FORMATO 8**	APORTA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**0**
		GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
5	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS		100%	**APORTA - NO CUMPLE NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APORTA**	**0**
6	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	LUIS GONZALO ROBLES SAENZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**0**
		ASFALTO S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE			
7	PROYEN INGENIERIA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
8	CONSORCIO BARBOSA 2019	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	40%	NO APORTA	NO APORTA			
		INGENIEROS CIVILES SAS INCI SAS	20%	NO APORTA	NO APORTA			
9	BALLEN B Y CIA SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
10	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
11	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
12	CONSORCIO BARBOSA 6209	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
		CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	35%	NO APORTA	NO APORTA			
		RAMBAR INGENIERIA SAS	40%	NO APORTA	NO APORTA			
13	CONSORCIO NORVAR	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA			
14	CONSORCIO ORION	VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	60%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
		CONGETER LTDA	30%	CUMPLE	CUMPLE			
		SSP INGENIERIA SAS	10%	NO APORTA	NO APORTA			
15	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
16	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID.	JR. INGENIEROS LIMITADA	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VID S.A.S.	50%	NO APORTA	NO APORTA			

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
17	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
18	CONSORCIO R & E	HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		EMPROYCON S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE			
19	CONSORCIO VIASCOL	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	**NO APORTA**	**NO CUMPLE**	**0**
		JESUS ARMANDO LOPEZ ALBA	50%	NO APORTA	NO APORTA		**NO CUMPLE**	**0**
20	CONSORCTO RCR-VIC TUNJA.	RGR INGENIERIA SAS.	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIC S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE			
21	CONSORCIO TRIDELSA.	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50%	NO APORTA	NO APORTA			
22	PROTECO INGENIERIA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
23	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – CON Y CON		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
24	CONSORCIO CFM&N_06.	CFM INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
25	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
26	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019	BSV INGENIERIA SAS	30%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		E DE LA CRUZ CONSTRUCCIONES S.A.	30%	CUMPLE	CUMPLE			
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO SAS	40%	NO APORTA	NO APORTA			
27	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
28	CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA	AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	34%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
		EMUNAH S.A.S.	33%	CUMPLE	CUMPLE			
		CONSTRULINEA S.A.S.	33%	NO APORTA	NO APORTA			
29	CONSORCIO J-COINSO VIA BOYACA	COINSO SAS	75%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL	25%	CUMPLE	CUMPLE			
30	CONSORCIO INTER.	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	50%	CUMPLE	CUMPLE			
31	CONSORCIO VÍAS INTERVIAL.	ARIEL SERRANO GONZALEZ	34%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ	33%	NO APORTA	NO APORTA			
		INGEDERE LTDA	33%	NO APORTA	NO APORTA			
32	4D CONSTRUCTORES SAS		100%	NO APORTA	NO APORTA	**NO CUMPLE**	**NO APORTA**	**0**
33	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
34	CONSORCIO RS 2019.	SOLANO REAL S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		RYD CONSTRUCCIONES S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE			
35		HR INGENIERIA SAS	1%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	CONSORCIO IPC-RUTA 62	INGPROCIVILES SAS	99%	NO APORTA	NO APORTA			
36	MSB SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
37	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	COLOMBIANA DE INGENIERIA COLINGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIALIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
38	UNIÓN TEMPORAL OBRAS COLOMBIA PROAINCOL.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S (PROAINCOL S.A.S)	30%	**APORTA - NO CUMPLE NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES**	NO APORTA	**NO CUMPLE**	**NO APORTA**	**0**
		MARCEL ESQUIVEL REINA	40%	NO APORTA	NO APORTA		**NO APORTA**	**0**
		JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ	30%	NO APORTA	NO APORTA		**NO APORTA**	**0**
39	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**1**
40	CONSORCIO VIAL BARBOSA	VICTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS	35%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
		VICTOR ADELMO GUANTIVA	32%	CUMPLE	CUMPLE			
		CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S	33%	APORTA	APORTA			
41	MANOLO ARTEAGA ORTEGA		100%	**APORTA - NO CUMPLE NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**0**
42	CONSORCIO JAM.	JAIRO ARIAS MENDEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	50%	CUMPLE	CUMPLE			
43	CONSORCIO RUTA 62.	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		V&M INGENIERIA S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA			
44	CONSORCIO PG BARBOSA.	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	60%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GEPAV SAS	40%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
45	CONSORCIO GHAR 1.	ORGANIZACIÓN HAR SAS	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GARINCO SAS	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
46	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
47	CONSORCIO E-G 20.	ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO	70%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		EDIVIAL S.A.	30%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
48	CONSORCIO MEZFACOL	ALFONSO GOMEZ LEON	10%	NO APORTA	APORTA - CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		AVANCEMOS CONSTRUCTORES Y ABOGADOS SAS	45%	NO APORTA	NO APORTA			
		ROKAVIA LTDA	45%	NO APORTA	NO APORTA			
49	GCS -CONSTRUCCIONES S.A.S		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
50	CIGUCON SAS		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
51	Consorcio Viascol Moreno	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	30%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIASCOL SAS	70%	NO APORTA	NO APORTA			

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
52	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
53	RP INGENIERIA SAS		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
54	LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
55	CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA	ACUVI CONSTRUCCION S.A.S.	40%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	30%	NO APORTA	NO APORTA			
		ICTP CONTRUCCION S.A.S.	30%	NO APORTA	NO APORTA			
56	GV GARCíA VILLA INGENIEROS S.A.S		100%	NO CUMPLE - NO TIENE FIRMA DEL RF SINO DEL RL	APORTA - CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
57	CONSORCIO ANDES	VICTOR DE JESUS CAMARGO ESCORCIA	50%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		WILLIAM ANGEL MENDIETA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
58	CONSORCIO FACIVIL-BOYACA	FACIVIL INGENIERIA S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTÉS	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
59	CONSORCIO ICS-IRT.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGENIERIA REDES Y TUNELES S.A.S.	50%	NO APORTA	NO APORTA			
60	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019.	CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
61	MANTENIMIENTOS VIALES SAS		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**1**
62	CONSORCIO BARBOSA S&S.	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	60%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**0**
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	40%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
63	CONSORCIO TB	VERTICAL DISEÑO SAS	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		STAR PROYECTOS SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
64	CUMBRE INGENIERÍA S.A.S		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
65	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019	ANFER INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		FELIPE MONDRAGON DUQUE	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
66	CONSORCIO DELTA	CONSTRUCTORA INGEVISA	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONCIVILES OQ SAS.	50%	NO APORTA	NO APORTA			
67	CONSORCIO TUNJA	AYO GORKHALI INVESTMENTS SAS	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**1**
		PROMAQCO SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
68	CONSORCIO LJ INGENIERIA 020.	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	60%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	**0**
		SPOUDE & CIA LTDA	33%	NO APORTA	NO APORTA			
		TURPIAL INGENIERIA S.A.S.	7%	APORTA NO CUMPLE - NO INDICA EL N° TOTALD E TRABAJADORES	APORTA - CUMPLE			
69	CONSORCIO BBDIAN	BB INGENIEROS S.A.S	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUCTORA MERIDIAN S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA			

No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
70	DAN BARBOSA	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
71	CONSORCIO GEC	GTP ASOCIADOS LTDA	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
72	S Y M INGENIERIA SAS		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
73	CIPAVI LTDA		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
74	TRITURADOS TG SA		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
75	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		PATRICIA HELENA MEJIA VERJEL	50%	NO APORTA	NO APORTA			
76	RENAN CARDOZO CARDOZO		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
77	CONSORCIO INVIAS 20 M&R.	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	75%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	25%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
78	CONSORCIO DELTA.	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	25%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VÍAS Y CANALES S.A.S.	75%	NO APORTA	NO APORTA			
79	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INVERCONS GYG SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
80	WORLDTEK SAS,		100%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
81	CONSORCIO BARBOSA RUTA 62.	CODENCO	50%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ALIRIO PABON ACOSTA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
82	CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20.	DUVANA S.A.S.	38%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUSOCIAL S.A.S.	25%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L J S.A.S.	37%	NO APORTA	NO APORTA			
83	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
84	UNIÓN TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019.	SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA CIVILCONS SAS	70%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	30%	NO APORTA	NO APORTA			
85	ORBEING SAS		100%	APORTA NO CUMPLE - NO INDICA EL N° TOTALD E TRABAJADORES NI ESTA SUSCRITA POR EL RF	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
86	CONSORCIO VIAL JOVIV.	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA	25%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS	25%	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE			
		JOSE LUIS CHAUSTRE ALVAREZ	50%	NO APORTA	NO APORTA			

NOTA: De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

Mediante mensaje CO1.MSG.1153253 de fecha 27 de agosto de 2019, **el proponente No. 56 GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S**, anexa formato 8 de vinculación de personas con discapacidad firmado por el revisor fiscal, sin embargo, no podrá ser tenido en cuenta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones, anteriormente señalado.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES Y DISCAPACITADOS

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE				ACREDITA / CUMPLE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE	
1	BRAYCO S A S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**0,00%**	**APORTA - NO CUMPLE**
2	CONSORCIO ING UNIÓN BOYACÁ	MR GROUP COL S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**0,00%**	**APORTA - NO CUMPLE**
		GLOBAL GROUP COL S.A.S.	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
3	CONSORCIO CONSTRUCCIONES I-B.	INGENIAR LTDA	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**0,00%**	**APORTA - NO CUMPLE**
		BULLISH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	75%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
4	CONSORCIO G y R INFRAESTRUCTURA.	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	50%	CUMPLE	**APORTA - NO CUMPLE NO ALLEGA FORMATO 8**	APORTA	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**NO APORTA**
		GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
5	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS		100%	CUMPLE	**APORTA - NO CUMPLE NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES**	CUMPLE	**3,85%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
6	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	LUIS GONZALO ROBLES SAENZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		ASFALTO S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**6,25%**	**NO CUMPLE**	
7	PROYEN INGENIERIA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO BARBOSA 2019	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
		CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	40%	NO CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		INGENIEROS CIVILES SAS INCI SAS	20%	NO CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
9	BALLEN B Y CIA SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
10	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
11	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

12	CONSORCIO BARBOSA 6209	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
		CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	35%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		RAMBAR INGENIERIA SAS	40%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
13	CONSORCIO NORVAR	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
14	CONSORCIO ORION	VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	60%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		CONGETER LTDA	30%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
		SSP INGENIERIA SAS	10%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
15	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CONSORCIO BOYACA PROGRESA JR-VID.	JR. INGENIEROS LIMITADA	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
		VID S.A.S.	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
17	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
18	CONSORCIO R & E	HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		EMPROYCON S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
19	CONSORCIO VIASCOL	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**NO APORTA**
		JESUS ARMANDO LOPEZ ALBA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
20	CONSORCTO RCR-VIC TUNJA.	RGR INGENIERIA SAS.	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		VIC S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
21	CONSORCIO TRIDELSA.	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
		TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
22	PROTECO INGENIERIA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
23	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – CON Y CON		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
24	CONSORCIO CFM&N_06.	CFM INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
25	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
26	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019	BSV INGENIERIA SAS	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		E DE LA CRUZ CONSTRUCCIONES S.A.	30%	CUMPLE	**No indica que lo mantedra vinculado**	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO SAS	40%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
27	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
28	CONSORCIO NACIONAL DE VIAS CEA	AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	34%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		EMUNAH S.A.S.	33%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

		CONSTRULINEA S.A.S.	33%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
29	CONSORCIO J-COINSO VIA BOYACA	COINSO SAS	75%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
30	CONSORCIO INTER.	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	50%	CUMPLE	**No indica que lo mantedra vinculado**	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
31	CONSORCIO VÍAS INTERVIAL.	ARIEL SERRANO GONZALEZ	34%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ	33%	CUMPLE	**No indica que lo mantedra vinculado**	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
		INGEDERE LTDA	33%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
32	4D CONSTRUCTORES SAS		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**NO APORTA**
33	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		100%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO RS 2019.	SOLANO REAL S.A.S	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		RYD CONSTRUCCIONES S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**4,76%**	**NO CUMPLE**	
35	CONSORCIO IPC-RUTA 62	HR INGENIERIA SAS	1%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		INGPROCIVILES SAS	99%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
36	MSB SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	COLOMBIANA DE INGENIERIA COLINGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
		VIALIA SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
38	UNIÓN TEMPORAL OBRAS COLOMBIA PROAINCOL.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S (PROAINCOL S.A.S)	30%	CUMPLE	**APORTA - NO CUMPLE NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES**	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**NO CUMPLE**
		MARCEL ESQUIVEL REINA	40%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
39	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	**APORTA - NO CUMPLE**
40	CONSORCIO VIAL BARBOSA	VICTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS	35%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		VICTOR ADELMO GUANTIVA	32%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
		CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S	33%	CUMPLE	APORTA	APORTA	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
41	MANOLO ARTEAGA ORTEGA		100%	CUMPLE	**APORTA - NO CUMPLE NO CERTIFICA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	CONSORCIO JAM.	JAIRO ARIAS MENDEZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	**APORTA - NO CUMPLE**
		MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**0,00%**	**NO CUMPLE**	
43	CONSORCIO RUTA 62.	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		V&M INGENIERIA S.A.S	50%	NO CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
44	CONSORCIO PG BARBOSA.	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	60%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / NO CUMPLE
		GEPAV SAS	40%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	

45	CONSORCIO GHAR 1.	ORGANIZACIÓN HAR SAS	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		GARINCO SAS	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	
46	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
47	CONSORCIO E-G 20.	ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO	70%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		EDIVIAL S.A.	30%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
48	CONSORCIO MEZFACOL	ALFONSO GOMEZ LEON	10%	ENTIDAD ESTATAL	NO APORTA	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	NO CUMPLE
		AVANCEMOS CONSTRUCTORES Y ABOGADOS SAS	45%	RUP SIN FIRMA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		ROKAVIA LTDA	45%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
49	GCS -CONSTRUCCIONES S.A.S		100%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
50	CIGUCON SAS		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO CUMPLE
51	Consorcio Viascol Moreno	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	30%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		VIASCOL SAS	70%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
52	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S		100%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	NO CUMPLE
53	RP INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
54	LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO CUMPLE
55	CONSORCIO VIAS BARBOSA-TUNJA	ACUVI CONSTRUCCION S.A.S.	40%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		ICTP CONTRUCCION S.A.S.	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
56	GV GARCíA VILLA INGENIEROS S.A.S		100%	CUMPLE	NO CUMPLE - NO TIENE FIRMA DEL RF SINO DEL RL	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	NO CUMPLE
57	CONSORCIO ANDES	VICTOR DE JESUS CAMARGO ESCORCIA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO CUMPLE
		WILLIAM ANGEL MENDIETA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
58	CONSORCIO FACIVIL-BOYACA	FACIVIL INGENIERIA S.A.S	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO CUMPLE
		JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTÉS	50%	CUMPLE	APORTA -NO CUMPLE, NO INDICA QUE MANTENDRÁ EL PERSONAL POR EL PERIODO DE EJECUCION	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
59	CONSORCIO ICS-IRT.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		INGENIERIA REDES Y TUNELES S.A.S.	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
60	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019.	CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO CUMPLE
		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	NO CUMPLE 1/15	CUMPLE	

61	MANTENIMIENTOS VIALES SAS		100%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
62	CONSORCIO BARBOSA S&S.	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	60%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	40%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
63	CONSORCIO TB	VERTICAL DISEÑO SAS	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
		STAR PROYECTOS SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
64	CUMBRE INGENIERÍA S.A.S		100%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
65	CONSORCIO VIAL BARBOSA 2019	ANFER INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA/CUMPLE VALIDAR SI CUMPLE CON EL 25% DE LA EXP
		FELIPE MONDRAGON DUQUE	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
66	CONSORCIO DELTA	CONSTRUCTORA INGEVISA	50%	ENTIDAD ESTATAL	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA/CUMPLE VALIDAR SI CUMPLE CON EL 25% DE LA EXP
		CONCIVILES OQ SAS.	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
67	CONSORCIO TUNJA	AYO GORKHALI INVESTMENTS SAS	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		PROMAQCO SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
68	CONSORCIO LJ INGENIERIA 020.	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	60%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO CUMPLE
		SPOUDE & CIA LTDA	33%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		TURPIAL INGENIERIA S.A.S.	7%	CUMPLE	APORTA NO CUMPLE - NO INDICA EL N° TOTALD E TRABAJADORES	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
69	CONSORCIO BBDIAN	BB INGENIEROS S.A.S	50%	ENTIDAD ESTATAL	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	NO CUMPLE
		CONSTRUCTORA MERIDIAN S.A.S	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
70	DAN BARBOSA	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	50%	CUMPLE	APORTA NO CUMPLE - NO INDICA QUE MANTENDRÁ EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CTO	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
71	CONSORCIO GEC	GTP ASOCIADOS LTDA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / NO CUMPLE
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50%	CUMPLE	APORTA NO CUMPLE - NO INDICA QUE MANTENDRÁ EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CTO	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
72	S Y M INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	NO CUMPLE 1/17	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
73	CIPAVI LTDA		100%	CUMPLE -	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO - 1 DE 2 CUMPLE EN TIEMPO DE VINCULACION	ACREDITA / NO CUMPLE
74	TRITURADOS TG SA		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
75	CONSORCIO MEJIA CONSTRUCTORES.	FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE

		PATRICIA HELENA MEJIA VERJEL	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
76	RENAN CARDOZO CARDOZO		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
77	CONSORCIO INVIAS 20 M&R.	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	75%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	25%	CUMPLE - 1 MULTA EN FIRME	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
78	CONSORCIO DELTA.	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	25%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
		VÍAS Y CANALES S.A.S.	75%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
79	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES 020	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	NO CUMPLE 1/11	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
		INVERCONS GYG SAS	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
80	WORLDTEK SAS,		100%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	NO CUMPLE 1/26	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
81	CONSORCIO BARBOSA RUTA 62.	CODENCO	50%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	NO CUMPLE 1/12	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
		ALIRIO PABON ACOSTA	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
82	CONSORCIO BARBOSA CDLJ 20.	DUVANA S.A.S.	38%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		CONSTRUSOCIAL S.A.S.	25%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L J S.A.S.	37%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
83	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO		100%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
84	UNIÓN TEMPORAL VIA BARBOSA TUNJA 2019.	SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA CIVILCONS SAS	70%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	30%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
85	ORBEING SAS		100%	CUMPLE	APORTA NO CUMPLE - NO INDICA EL N° TOTAL DE TRABAJADORES NI ESTA SUSCRITA POR EL RF	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA / NO CUMPLE
86	CONSORCIO VIAL JOVIV.	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA	25%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / NO CUMPLE
		VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS	25%	CUMPLE	APORTA - CUMPLE	APORTA - CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	
		JOSE LUIS CHAUSTRE ALVAREZ	50%	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	

NOTA: De conformidad con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones: "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, **incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para la publicación y traslado de éste informe final de evaluación de la propuesta, establecido en el numeral 1.7 del pliego de condiciones "CRONOLOGÍA DEL PROCESO", los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Dicho escrito deberá:

- Ser enviado al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En todos los documentos se deberá citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, **NO** serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **CLAUDIA MILENA PERALTA HERNÁNDEZ** **EVALUACIÓN JURÍDICA (PROPUESTAS 01 a 43)** **(ORIGINAL FIRMADO)** **SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA** **EVALUACIÓN JURÍDICA (PROPUESTAS 44 a 86)**
(ORIGINAL FIRMADO) **YANNY ARLENIS CHAVEZ CUERO** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
(ORIGINAL FIRMADO) **DOLY ANGELICA MORENO CAUCALI** **EVALUACIÓN FINANCIERA (1 a 43)** **(ORIGINAL FIRMADO)** **DIANA PAOLA MARTINEZ CARDOZO** **EVALUACIÓN FINANCIERA (44 a 86)** **(ORIGINAL FIRMADO)** **LUZ DARY TORO** **EVALUACIÓN ECONOMICA**

Vo.Bo. EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO (ORIGINAL FIRMADO)
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.